

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS CONTABLES



“LOS PRESTADORES DE SERVICIOS
TURÍSTICOS Y LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN EL PERÚ – PERIODOS
2007 AL 2016”

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN

ZENÓN ELMO CUTIPA CHEJE

Callao – 2018

PERÚ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Zenón Elmo Cutipa Cheje'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Liliana Herrera R.'.

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO

- Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS : Presidente
- Mg. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA : Secretario
- Mg. JUAN ROMAN SÁNCHEZ PANTA : Miembro del Jurado
- Mg. EMMA ROSARIO ÁLVAREZ GUADALUPE : Miembro del Jurado

ASESOR: Mg. CPCC LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN

Nº de Libro: 001

Nº de Acta: 015-2018-UPG-FCC/UNAC

Fecha de Aprobación: 14 de Julio de 2018

Resolución de Sustentación: RD Nº 032-2018-UPG-FCC/UNAC

DEDICATORIA

A Dios, por su fidelidad y brindarme sabiduría para emprender esta investigación.

A mi madre por darme la vida, por su cariño y apoyo incondicional.

A mi padre que ya partió a la presencia del altísimo, su ternura y su sabiduría siempre estarán en mi corazón.

AGRADECIMIENTO

A mi familia, por su paciencia, apoyo y comprensión sin condiciones.

A mi asesora de tesis Mg. CPCC Liliana Huamán Rondón por el apoyo, comprensión y motivación constante en esta investigación.

ÍNDICE

	Pág.
ÍNDICE.....	1
TABLAS DE CONTENIDO.....	4
RESUMEN.....	12
ABSTRACT.....	13
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.1 Identificación del problema.....	14
1.2 Formulación de problemas.....	17
1.2.1 Problema general.....	17
1.2.2 Problemas específicos.....	17
1.3 Objetivos de la investigación.....	17
1.3.1 Objetivo general.....	17
1.3.2 Objetivos específicos.....	18
1.4 Justificación.....	18
II. MARCO TEÓRICO.....	19
2.1 Antecedentes del estudio.....	19
2.1.1 Antecedentes de estudios Internacionales.....	19
2.1.2 Antecedentes de estudios Nacionales.....	25
2.2 Marco Teórico.....	28
2.2.1 Marco Legal.....	28

2.2.2 Marco Conceptual.....	33
2.3 Definición de términos básicos.....	56
III. VARIABLES E HIPÓTESIS.....	59
3.1 Definición de las variables	59
3.2 Operacionalización de variables.....	61
3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas.....	61
3.3.1 Hipótesis general	61
3.3.2 Hipótesis específicas.....	61
IV. METODOLOGÍA	62
4.1 Tipo de investigación.....	62
4.2 Diseño de la investigación.....	62
4.3 Población y muestra.....	63
4.3.1 Población.....	63
4.3.2 Muestra	64
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	64
4.4.1 Técnicas.....	64
4.4.2 Instrumentos.....	65
4.5 Procedimientos de recolección de datos.....	65
4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos.....	65
V. RESULTADOS.....	66
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	87
6.1 Contrastación de hipótesis con los resultados	87
6.2 Contrastación de resultados con otros estudios similares.....	94

VII. CONCLUSIONES	96
VIII. RECOMENDACIONES	98
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	99
ANEXOS.....	106
Anexo 1 Matriz de Consistencia	107
Anexo 2 Cartas y reportes SUNAT Contribuyentes	108
Anexo 3 Cartas y reportes SUNAT recaudación	110
Anexo 4 Ingresos recaudados por la SUNAT Impuesto a la Renta	113
Anexo 5 Ingresos recaudados por la SUNAT IGV	114

TABLAS DE CONTENIDO

Lista de Cuadros	Pág.
Cuadro 5.1 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016.....	66
Cuadro 5.2 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016.....	67
Cuadro 5.3 NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016.....	68
Cuadro 5.4 COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERÚ – PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES).....	69
Cuadro 5.5 COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ- PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES)....	70
Cuadro 5.6 COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL DE IMPUESTO A	

	LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES).....	71
Cuadro 5.7	MODELO DE REGRESIÓN.....	72
Cuadro 5.8	ANÁLISIS DE VARIANZA.....	73
Cuadro 5.9	COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON.....	73
Cuadro 5.10	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016.....	74
Cuadro 5.11	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO - PERIODOS 2007 AL 2016.....	75
Cuadro 5.12	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016.....	76
Cuadro 5.13	COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES).....	77
Cuadro 5.14	COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL	

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ -
PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE
SOLES).....78

Cuadro 5.15	COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES).....	79
Cuadro 5.16	MODELO DE REGRESIÓN.....	80
Cuadro 5.17	ANÁLISIS DE VARIANZA.....	81
Cuadro 5.18	COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON.....	81
Cuadro 5.19	COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y, AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON RELACIÓN A LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERÚ -PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES).....	82
Cuadro 5.20	COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y, AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON RELACIÓN A LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ	

	PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES).....	83
Cuadro 5.21	COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS (ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y, AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO) CON RELACIÓN A LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES).....	84
Cuadro 5.22	MODELO DE REGRESIÓN.....	85
Cuadro 5.23	ANÁLISIS DE VARIANZA.....	86
Cuadro 5.24	COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON.....	86

Lista de Gráficos	Pág.
Gráfico 5.1 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL PERÚ PERIODOS 2007 AL 2016.....	66
Gráfico 5.2 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016.....	67
Gráfico 5.3 NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL PERÚ PERIODOS 2007 AL 2016.....	68
Gráfico 5.4 COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016.....	69
Gráfico 5.5 COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ PERIODOS 2007 AL 2016.....	70
Gráfico 5.6 COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016	71

Gráfico 5.7	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN EL PERÚ PERIODOS 2007 AL 2016	74
Gráfico 5.8	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO PERIODOS 2007 AL 2016	75
Gráfico 5.9	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016	76
Gráfico 5.10	COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016	77
Gráfico 5.11	COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ PERIODOS 2007 AL 2016.....	78
Gráfico 5.12	COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL EN EL PERÚ PERIODOS 2007 AL 2016.....	79
Gráfico 5.13	COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE	

ABSTRACT

Tourism has become one of the main activities for economic development in different countries, allowing the generation of foreign currency, direct and indirect employment and has a multiplier effect on the economy.

The purpose of this study was to demonstrate the incidence of the collection of the income tax and general taxes on the sales of the tourism service providers of the lodging establishments and, travel and tourism agencies, with the total tax collection of the taxes previously indicated.

The objective of the present investigation was the impact of the operations of the tourist services providers in the tax collection in Peru in relation to the income tax and general sales tax from 2007 to 2016, for which purpose it was collected and analyzed. the official data requested and published by the National Superintendency of Customs and the Tax Administration. The results obtained were processed and presented in tables, graphs and statistical tests, to be analyzed later.

The results of the investigation have allowed us to demonstrate that the collection of the income tax and general sales tax of the tourism service providers of the lodging establishments and, travel agencies and tourism in the period 2007 to 2016, had a increasing trend, showing significant regression coefficient, which led us to demonstrate our hypotheses.

Key words: The providers of tourist services - Tax collection in Peru.

I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

En esta parte se trató la identificación de los problemas de los objetivos y de la justificación de la investigación, como se detalla a continuación.

1.1 Identificación del problema

En muchos países el turismo actúa como un motor de desarrollo a través de la entrada de divisas y la creación de empleo directo e indirecto.

El impacto de la actividad turística en la economía peruana se manifiesta en las actividades conexas como la gastronomía, la artesanía, el transporte, guía de turismo, hotelería, centro de convenciones, inclusive líneas aéreas del mercado doméstico e internacional.

El Perú ha incrementado sus operaciones de comercio exterior no solo en la exportación de productos tradicionales, sino en la promoción en el exterior de paquetes turísticos conformados principalmente por los circuitos turísticos, recursos naturales, atractivos turísticos, que se prestan en territorio peruano pero cuya operación o venta se realiza en el exterior, denominado a esta última como turismo receptor.

En el Perú, el sector turismo se rige por la Ley N° 29408-Ley General de Turismo, vigente desde 17 de setiembre de 2009, dicha norma tiene por objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística.

Mediante Decreto Legislativo N° 919 se modificó el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, vigente desde 01 de

julio del 2001, incluyese el numeral 4 en el artículo 33 del TUO de la ley del IGV y ISC, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, el siguiente texto:

Para efectos de este impuesto se considera exportación la prestación de los servicios de hospedaje incluyendo la alimentación, a sujetos no domiciliados, en forma individual o a través de un paquete turístico, por el período de su permanencia, no mayor de 60 días, requiriéndose la presentación del pasaporte correspondiente, y de acuerdo a las condiciones, registros, requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y finanzas.

Mediante Ley N° 29646-Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios, vigente desde el 02 de enero de 2011, que incorpora en el apéndice V.B.6 en la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por decreto supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, el siguiente texto:

Los servicios de alimentación, transporte, de guías de turismo, el ingreso a espectáculos de folclore nacional, teatro, conciertos de música, ballet, zarzuela, que conforman el paquete turístico prestado por operadores turísticos domiciliados en el país, inscritos en el registro creado para este efecto, a favor de agencias, operadores turísticos o personas naturales, no

domiciliados en el país, en todos los casos. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las sanciones correspondientes para aquellas agencias que hagan uso indebido del registro.

Esta ley de exportación de servicios fue importante para la promoción del turismo receptivo en el Perú

Mediante Decreto Legislativo N° 1125 que modifica la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, vigente del 01 de agosto de 2012, se incorpora el numeral 9 al artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99EF, que tiene el siguiente texto:

Los servicios de alimentación, transporte turístico, guías de turismo, espectáculos de folclore nacional, teatro, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, zarzuela, que conforman el paquete turístico prestado por operadores turísticos domiciliados en el país, a favor de agencias, operadores turísticos o personas naturales, no domiciliados en el país, en todos los casos; de acuerdo con las condiciones, registros, requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previa opinión técnica de la SUNAT.

Lo antes señalado, llevó a cambios tributarios que elevaron el costo de los precios de la actividad turística en comparación con los demás

países, es por ello que se investigó el impacto que pueda originar la actividad turística en la recaudación tributaria, así como la variación en los periodos del 2007 al 2016, que es lo que se planteó en la presente tesis.

1.2 Formulación de problemas

1.2.1 Problema general

¿Cómo impactan las operaciones de los prestadores de servicios turísticos en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cómo impactan las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de los establecimientos de hospedaje en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007-2016?

¿Cómo impactan las operaciones los prestadores de servicios turísticos de las agencias de viajes y turismo en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar cómo impactan las operaciones de los prestadores de servicios turísticos en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016.

1.3.2 Objetivos específicos

Establecer el impacto de las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de los establecimientos de hospedaje en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016.

Establecer el impacto de las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de las agencias de viajes y turismo en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007-2016.

1.4 Justificación

El turismo es una actividad importante en el desarrollo económico y social, ya que permitió alcanzar diversos tipos de desarrollo como son la generación de empleo en forma descentralizada, conservación del patrimonio cultural y recursos naturales.

La presente tesis con su desarrollo contribuyó al conocimiento sobre el impacto de las operaciones de los prestadores de servicios turísticos que generan recaudación tributaria, para ello se tomó como referencia los ingresos recaudados por la SUNAT por concepto de impuesto a la renta de tercera categoría e Impuesto general a las ventas de los establecimientos de hospedaje y agencias de viajes y turismo, así como el número de contribuyentes inscritos y activos en los establecimientos de hospedaje y agencias de viajes y turismo.

II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se desarrolló primero los antecedentes de estudio de tesis internacionales y nacionales, segundo el marco teórico propiamente dicho que comprende el marco legal, luego el marco teórico conceptual basado en tratadistas y revistas especializadas, por último la definición de términos básicos.

2.1 Antecedentes del estudio

2.1.1 Antecedentes de estudios Internacionales

Medina, C. (2013) en su investigación tiene dos objetivos que se transcribieron a continuación: “Analizar los lineamientos y orientaciones generales del comercio de servicios a nivel internacional, principalmente el sector de “Turismo e Informática (software)”, su evolución y tendencia económica.” (p.4)

El segundo objetivo es estudiar la situación y evolución del comercio de servicios en el Ecuador, el tratamiento otorgado por el gobierno ecuatoriano, específicamente a los servicios de Turismo e Informática, software. Se describe como la identificación de políticas vigentes en materia de comercio dan soporte a la diversificación de la oferta exportable y a la potencialidad de adoptar el comercio de servicios como parte del proceso. (p.4)

Como consecuencia de los objetivos anteriormente transcritos el autor llego a las siguientes conclusiones:

En el país, el modelo tradicional de bienes ha estado en plena vigencia, lo que, ha generado que los esfuerzos, políticas y estrategias gubernamentales que determinan la dinámica comercial de bienes y servicios se focalicen principalmente en la promoción de exportaciones e inversiones en el sector productivo de mercancías y no en los servicios. En este sentido, y, como resultado de dicho modelo, es un hecho la falta de atención que por varios años el sector turismo e informática han sufrido por parte de los gobiernos nacionales, además de la ausencia de una política nacional consolidada, que fomenten su participación en la economía del país. (p.102)

Como parte del estudio en materia de turismo, se constató que en el año 2010 la actividad turística generó aproximadamente 1.140 millones de dólares con un total de 1'046.968 visitantes extranjeros, número que tuvo un incremento del 8.98% en el 2011, con una afluencia de 1'140.978 turistas provenientes diversos lugares del mundo, que encuentran en Ecuador, un destino que cubre plenamente a sus necesidades de esparcimiento, recreación, conocimiento y descanso, a lo que se suma la garantía de profesionalismo en los servicios y la conveniencia de los precios de estos. (p.104)

La cantidad de visitantes extranjeros podría incrementarse en un margen mucho más amplio, en vista de que Ecuador posee una extrema diversidad de cumbres andinas, extensas playas, selva amazónica, las incomparables Islas Galápagos, y, las más variadas ciudades que guardan celosamente la cultura ancestral, sus tradiciones y su acogida a los turistas constituyen un acervo invaluable y plantea un escenario de posibilidades reales que se traducen en un beneficio concreto para la economía. Por cuanto esta actividad convoca desde las unidades productivas más pequeñas, tanto como formal e informal, hasta las grandes cadenas nacionales y multinacionales que abarcan servicios hoteleros, restaurantes, agencias de viajes, así como, servicios de guías de turismo, transporte, venta de artesanías, entre otros; que involucran mano de obra calificada y la que no está considerada como tal. (p.104)

La tesis de Medina trata sobre el beneficio de la actividad turística principalmente en la actividad hotelera y agencias de viajes, entre otras actividades, así como el incremento de turistas que se tradujo en beneficio en varias unidades de negocios pequeños, formales e inclusive informales, tema muy relacionado con el planteamiento de hipótesis de nuestra investigación.

Carrero, B. (2013) en su tesis a través del tercero y cuarto objetivo específico plantea: “Estimar la recaudación de tributos provenientes

del Impuesto al Valor Agregado por la ocupación en hoteles de turismo del Municipio Libertador del Estado Mérida.” (p.10)

Determinar las incidencias de la tasa de ocupación en hoteles de turismo sobre la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el Municipio Libertador dl Estado Mérida. (p.10)

Como consecuencia de lo anteriormente transcritos el autor llego a las siguientes conclusiones:

Con respecto al tercer objetivo que consistió en la estimación de la recaudación de tributos provenientes del Impuesto al Valor Agregado por la ocupación en los hoteles de turismo. La aplicación de indicadores para medir los comportamientos de las variables: tasa de ocupación hotelera, precios por alojamiento en hoteles de turismo y alícuotas del Impuesto al Valor Agregado, permitió estimar los probables ingresos fiscales producto de la recaudación de este tributo.

Observándose durante las etapas de modificación del I.V.A. que desde el mes de enero de 2007 a febrero de ese año se mantenía aún vigente la alícuota del 14% aplicada desde octubre de 2005. Posteriormente a una reducción de esta imposición fiscal a 11% vigente a partir de marzo 2007 está estuvo aparejada a un precio constante en el alquiler de las habitaciones que se mantuvo desde enero de 2007 y durante la vigencia de esta alícuota,

acompañada de una disminución de la ocupación en los hoteles repercutiendo en una baja en la recaudación estimada.

A partir del mes de julio de 2007 entra en vigencia una alícuota 9% en el Impuesto al Valor Agregado, esta nueva reducción del porcentaje de este tributo se aplicó hasta marzo de 2009, presentándose un incremento en las tarifas de hospedaje, la ocupación hotelera y los ingresos tributarios originados por este impuesto.

A continuación desde el mes de abril de 2009, se establece un aumento de la alícuota I.V.A. a 12% En esta última etapa de análisis que culminó en diciembre de 2009 disminuyen los precios de hospedaje y la ocupación hotelera, junto a un incremento de los ingresos fiscales provenientes del I.V.A. (pp.137-138)

En relación al último objetivo cuyo propósito es determinar las incidencias de la tasa de ocupación en hoteles de turismo sobre la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, se concluye que aunque los precios por alojamiento hotelero en el Municipio son más elevados en la temporada alta, es la temporada baja la que al término del ejercicio fiscal genera mayores ingresos a la Administración Tributaria motivado a que esta temporada tiene

mayor cantidad de días al año y a la disminución paulatina de la ocupación en los hoteles en la temporada alta.

(...) Estos comportamientos de reflejaron en que al producirse una reducción del tributo, el precio y la ocupación de hoteles aumentó tal como sucedió al disminuir la alícuota del I.V.A. de 11% a 9%, lo que indica que la reducción del I.V.A., manteniendo constantes todos los demás factores que afectan el precio (condición ceteris paribus), no influyó en disminución de estos, y este aumento general de las tarifas tampoco se reflejó en una desaceleración de la tasa de ocupación, obteniéndose un incremento en la recaudación impulsada por la bonanza económica del año 2007 y 2008. (pp.138-139)

Esta tesis nos brindó el estudio de las modificaciones de las alícuotas del Impuesto al Valor Agregado, y el incremento de la recaudación tributaria, lo que nos ayudó a un mejor análisis en nuestro trabajo.

Rodriguez, E. (2013) en su tesis realizó la revisión de las políticas de Connell, seguidas por Nueva Zelanda en materia de fomento y desarrollo, plantea que: "... el mejor tipo de turismo para Nueva Zelanda es el turismo sostenible, es decir, el turismo que ofrece el máximo valor - económico, social, cultural, y medioambiental con el menor número de efectos no deseados como sea posible...". (p.14)

Según datos del Ministerio del Tesoro de Nueva Zelanda, la exportación de servicios está dominada por los servicios

relacionados al turismo, los cuales se han mantenido estables desde el año 2003, eso se debe principalmente a un tipo de cambio alto del dólar neozelandés (NZD) y de la crisis internacional que ha afectado a los principales mercados como son Estados Unidos, Japón, Reino Unido y Alemania. (p.14)

El autor concluye:

El plan estratégico desarrollado por Nueva Zelanda requiere de procesos complejos de integración social y político, para que de esta forma se garantice el compromiso de todos los participantes del turismo. (p.58)

La integración profunda de los pueblos originarios resulta vital para el desarrollo del ecoturismo en los países, siendo esto es muy valorado por los turistas europeos. (p.58)

El plan de desarrollo turístico de Nueva Zelanda, podría ser un modelo a seguir en nuestro país, para que se mantenga estable en el tiempo e impulse el turismo regional, nos brindó conocimiento que fundamentaron mejor la presente tesis.

2.1.2 Antecedentes de estudios Nacionales

Armas, C. (2011) en su tesis de investigación se sustenta en: “REVISAR el turismo dentro del contexto de la mundialización como factor sensible y estratégico del desarrollo de un país y las

posibilidades de la alternativa turística en desarrollo económico del Perú.” (p.15)

Como consecuencia de lo anteriormente transcrito, el autor llegó a la siguiente conclusión:

La importancia de la Industria Turística en la Economía del país, teniendo en cuenta las cifras ascendentes en los últimos años, amerita la existencia de un ordenamiento turístico que sustente un régimen legal adecuada dentro del plexo de relaciones económicas, aceleradas por la globalización y las transformaciones tecnológicas, donde el turismo se sitúa como un factor preponderante para propiciar el desarrollo y donde el Perú tiene grandes ventajas por las condiciones históricas, naturales, culturales y paisajistas, sin embargo a pesar de ello, estamos muy distantes de alcanzar los niveles de otros grupos de países del continente (México, Canadá, Brasil y Costa Rica) que con poco o menos riquezas turísticas, tiene mayor rendimiento económico en el ámbito turístico. (p.219)

Según el autor podemos decir que el turismo es una actividad impulsora de la descentralización, nuestros recursos turísticos se ubican en mayor parte en el interior del país, tenemos leyes sin reglamentos que han quedado en el olvido del tiempo, del uso y aplicación de estas normas.

Villalta, M. (2016) en su tesis a través de su objetivo específico plantea:

“Determinar de qué manera la recaudación del impuesto a las Rentas de las empresas inciden en la recaudación tributaria en el Perú.”

(p.16)

En sus tesis concluye:

A través de la evidencia empírica ha quedado demostrado que, la recaudación del Impuesto a las Rentas de empresas y la recaudación tributaria en el Perú presentaron una tendencia creciente para el periodo 2010 - 2014, esta relación ha quedado expresada en coeficientes de regresión significativos, y en la prueba de hipótesis correspondiente. El coeficiente de determinación se explica en 82.04 % de la regresión, y un "t" de student calculado de 3.7023 superior al "t" de tabla de 2.132 para el 95% de confianza, por lo que nos lleva a aceptar la hipótesis específica 2, y en consecuencia se concluye que la recaudación del Impuesto a las rentas de empresas incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 al 2014. (pp.121-122)

Esta tesis nos sirvió para validar la contrastación con otros estudios de la presente investigación.

Ruíz, D. (2015) la tesis tiene como objetivo: “Determinar la relación entre el número de hoteles, restaurantes, flujo de turistas y la Población Económicamente Activa ocupada en hoteles y restaurantes en los distritos de Piura, Catacaos, Colán y Máncora en el período 2005-2013.” (p.3)

En su tesis concluye:

Determinar la relación entre el número de hoteles, restaurantes, flujo de turistas y la Población Económicamente Activa ocupada en hoteles y restaurantes en los distritos de Piura, Catacaos, Colán y Máncora en el período 2005-2013; para la contrastación de la hipótesis en el modelo econométrico se afirma que existe una relación directa entre el número de hoteles, restaurantes, flujo de turistas y la Población Económicamente Activa ocupada en estas empresas. (p.100)

La presente tesis determinó la importancia de la actividad turística en los periodos 2005-2013, la misma que nos sirvió para el numeral 6.2 del capítulo VI contrastación de los estudios similares.

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Marco Legal

Ley General de Turismo – Ley N° 29408, entró en vigencia el 19 de Setiembre de 2009

Se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del estado para el desarrollo del país, el Ministerio

de Comercio Exterior y Turismo aprueba y actualiza el plan estratégico nacional de turismo (PENTUR) dentro de políticas de estado, como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional, es por ello que:

En el capítulo IV, señala que son prestadores de servicios turísticos las personas naturales o jurídicas que participan en la productividad turística, con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas, son prestadores:

- a) Servicios de hospedaje
- b) Servicios de agencias de viajes y turismo
- c) Servicios de agencias operadoras de viajes y turismo
- d) servicios de transporte turísticos
- e) Servicios de guías de turismo
- f) Servicios de organización de congresos convenciones y eventos
- g) Servicios de orientadores turísticos
- h) servicios de restaurantes
- i) Servicios de centros de turismo termal y/o similares
- j) Servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares
- k) Servicios de juegos de casino y máquinas tragamonedas

Esta Ley permitió desarrollar políticas de marketing y posicionamiento que son de vital importancia en el desarrollo de la actividad turística en el Perú.

Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios , Ley Nro. 29646, Vigente desde el 02 de Enero de 2011 al 31 de Julio de 2012.

Incorpora las actividades de operadores de turismo como exportación de servicios, a los servicios prestados y consumidos en el territorio del país a favor de persona natural no domiciliada y otorgan a derecho a la devolución de impuestos consignados en la composición de los servicios componentes del paquete turísticos, siempre que el prestador sea una persona natural domiciliada en el país y el usuario o beneficiario sea una persona natural no domiciliada en el país, en el momento de la prestación y el consumo del servicio.

Reglamento de Establecimientos de Hospedaje Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, entró en vigencia el 09 de Junio de 2015.

La Norma establece las disposiciones para la clasificación, categorización, operación y supervisión de los establecimientos de hospedaje; así como las funciones de los órganos competentes en dicha materia, así como, la obligación de presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones mínimas para la prestación del servicio. Establece la clasificación de Hotel, Apart-Hotel, Hostal, Resort, Ecolodge y Albergue, que podrán ser ostentados por los establecimientos que cumplan con los requisitos de infraestructura, así como los requisitos de equipamiento y servicios conforme la clase y/o categoría solicitada.

Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR, entró en vigencia el 12 de Noviembre de 2016.

Reglamento que establece las disposiciones administrativas para la adecuada prestación del servicio de la Agencia de Viajes y Turismo que opera en el país y para su supervisión; asimismo, establece el procedimiento para su inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y las funciones de los Órganos Competentes en dicha materia. Establece la Clasificación como: Minorista, Mayorista y Operador de Turismo

Decreto Legislativo N° 919 Inclusión del numeral 4 del Artículo 33° del TUO de la Ley del IGV e ISC, entró en vigencia el 01 de Julio de 2001.

Incluye el numeral 4 al Artículo 33° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, siendo el texto el siguiente:

4. Para efecto de este impuesto se considera exportación la prestación de los servicios de hospedaje, incluyendo la alimentación, a sujetos no domiciliados, en forma individual o a través de un paquete turístico, por el período de su permanencia, no mayor de 60 días, requiriéndose la presentación del pasaporte correspondiente, y de acuerdo a las condiciones, registros, requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previa opinión técnica de la SUNAT.

Decreto Legislativo N° 1125, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, entró en vigencia el 01 de Agosto de 2012.

Esta norma incorpora el numeral 9 al artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99- EF modificado por el Decreto Legislativo N° 1119. Que textualmente se señala:

ARTÍCULO 33°.- EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (...)

9. Los servicios de alimentación, transporte turístico, guías de turismo, espectáculos de folclore nacional, teatro, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, zarzuela, que conforman el paquete turístico prestado por operadores turísticos domiciliados en el país, a favor de agencias, operadores turísticos o personas naturales, no domiciliados en el país, en todos los casos; de acuerdo con las condiciones, registros, requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento aprobado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previa opinión técnica de la SUNAT.
(p.471146)

Se considera como exportado un paquete turístico en la fecha de inicio de los servicios y con la documentación que lo sustente, siempre que haya sido pagado en su totalidad al operador turístico y la persona

natural no domiciliada que haya ingresado al país antes o durante la duración del paquete turístico utilice los servicios.

2.2.2 Marco Conceptual

a) Actividad Turística

➤ Definición de Actividad Turística:

Los lineamientos para una estrategia de desarrollo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), define a la actividad turística como el acto que realiza el visitante para que se materialice el turismo. Son el objetivo de su viaje y la razón por la cual requiere que le sean proporcionados los servicios turísticos. (Ludens, 2011)

La actividad turística permite un desarrollo económico, por lo que genera divisas y empleo directo e indirecto, por lo que es indispensable la difusión y promoción del Perú.

➤ Los prestadores de servicios turísticos

Según la Ley General de Turismo Ley N° 29408, Capítulo IV, Prestadores de Servicios Turísticos, en su artículo 27 textualmente señala lo siguiente: “Son prestadores de servicios turísticos las personas naturales o jurídicas que participan en la actividad turística, con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas”.

Los prestadores de servicios turísticos, en el desarrollo de sus actividades, deben cumplir las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir con las normas, requisitos y procedimientos establecidos para el desarrollo de sus actividades.
- Preservar y conservar el ambiente, los recursos naturales y culturales debiendo prestar sus servicios en el marco de lo dispuesto en las normas que regulan dichas materias.
- Denunciar todo hecho vinculado con la explotación sexual comercial infantil y cualquier otro ilícito penal del cual tomen conocimiento en el desarrollo de su actividad, ante la autoridad competente.
- Informar a los usuarios, previamente a la contratación del servicio, sobre las condiciones de prestación del mismo, así como las condiciones de viaje, recepción, estadía y características de los destinos visitados.
- Prestar sus servicios cumpliendo con las condiciones de prestación pactadas.

- Cuidar el buen funcionamiento y mantenimiento de todas sus instalaciones, así como la idoneidad profesional y técnica del personal, asegurando la calidad en la prestación del servicio.
- Cumplir con las disposiciones de salud, seguridad y protección al turista durante la prestación de sus servicios, asimismo facilitar el acceso a personas con discapacidad a los servicios turísticos referidos.
- Informar al turista acerca de las normas de conducta que debe observar para la preservación del patrimonio humano, natural y cultural, así como del medio ambiente.
- Facilitar oportunamente la información necesaria y consistente para actualizar el Sistema de Información Turística. (pp.402743-402744)

El estado declara de interés nacional el turismo, desarrolla políticas para el desarrollo sostenible de la actividad turística, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, considera dentro de sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones.

➤ **Establecimientos de hospedaje**

Son los que poseen un lugar destinado a prestar habitualmente el servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes

pernocten en el local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento, pueden clasificarse, en hotel, apart hotel, hostel, resort, ecolodge, albergue. (Asesor Empresarial, 2011)

➤ **Agencia de viajes y turismo**

Se define como: “Persona natural o jurídica que se dedica en forma exclusiva al ejercicio de las actividades de coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría, organización y venta de servicios turísticos, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos”. (Artículo 3, Decreto Supremo N°026-2004-MINCETUR) (p.280053)

➤ **Definición de Ingresos**

Se define al Ingreso como el incremento (flujo bruto) de los beneficios económicos que se producen durante un periodo contable, en forma de flujos de entradas de efectivo, aumento de activos o disminución de pasivo, que producen aumento en el patrimonio, aumentos que son distintos a los aportes de los socios. Por lo general, los ingresos provienen o se producen en operaciones ordinarias y pueden recibir una variedad de denominaciones diferentes, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y rentas. (Ortega y Pacherres 2013) (p.59)

Según la definición que nos da Eric Kohler en su diccionario para contadores, es el dinero o su equivalente ganado (o devengado) o acumulado durante un periodo contable, que aumenta el total del activo neto existente con anterioridad, y que procede de las ventas y las rentas de cualquier tipo de bienes y servicios. (Ortega y Pacherras 2013) (p.60)

Entonces podemos decir que para efectos tributarios, los ingresos netos computables son aquellos que se encontraron afectos al Impuesto a la Renta.

➤ **Tributos**

La caracterización jurídica del tributo en sí mismo e independientemente de sus especies (Impuestos, tasas, contribuciones especiales), es importante para establecer los elementos comunes a todas las especies, así como sus notas específicas que lo diferencian de otros ingresos públicos.

Tributos son "las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines" (Villegas, 1991)

Podemos concluir que el termino tributo comprende los impuestos, contribuciones y tasas, que se relaciona con el tema materia de investigación a desarrollada.

b) Recaudación tributaria

➤ Definición de recaudación tributaria

Según Effio (2008) la recaudación tributaria es una facultad de la Administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

En la actualidad la recaudación tributaria juega un rol preponderante para el sostenimiento del Estado Peruano, asignar los fondos a la administración pública, como salud, educación, seguridad e infraestructura.

➤ Factores de recaudación

Fernando, M. (2009) de lo expuesto por el autor, podemos resumir que los factores que, en forma directa participan en la conformación de los datos por recaudación, son los siguientes:

- **La legislación tributaria.** La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, el nacimiento del hecho imponible, la base imponible y las demás características de sistema de determinación del tributo, así como también establecen las alícuotas a aplicar y las exenciones que se otorgan.
- **El valor de la materia gravada.** Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo las importaciones, los ingresos y los bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen, habitualmente, la materia gravada por los impuestos
- **Las normas de liquidación e ingreso de los tributos.** Son las normas dictadas, en general, por el organismo recaudador, que establecen los procedimientos para el ingreso de los impuestos, los medios de pago que pueden ser utilizados y las fechas en las que deben abonarse.
- **El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.** Está definido como la omisión de ingreso en el periodo corrientes de las obligaciones tributarias con vencimiento en el mismo. El incumplimiento puede tomar dos formas:
 - **La mora,** que involucra a aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación.

· **La evasión.** El rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscripto en la administración tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que, engañosamente, ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente.

▪ **Diversos factores.** Finalmente, para disponer de la totalidad de los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa. (pp.13-15)

➤ **Sistema Tributario Nacional**

Ruiz, D. (2015) “señala que el sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú”.

Además, en resumen podemos indicar que Ruíz, también manifiesta que los principios del sistema tributario son: eficiencia (los tributos deben ser amigables con la inversión y el desarrollo), suficiencia (los tributos deben alcanzar para financiar la actividad estatal, por lo menos en gran parte), equidad (el reparto de las cargas tributarias debe ser razonable), simplicidad (la estructura del tributo debe ser lo más sencilla posible para su aplicación por parte del contribuyente y la Administración Tributaria) y neutralidad (el tributo no debe influir en las tomas de decisiones de los agentes de la economía).

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por el Código Tributario y los tributos, entre los principales tributos que administra la Sunat son los siguientes:

- Impuesto General a las Ventas
- Impuesto a la Renta
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta
- Nuevo Régimen Único
- Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional:
- Impuesto temporal a los activos netos:
- Impuesto a las transacciones financieras:
- Impuesto especial a la minería:
- Impuesto a los Casinos y tragamonedas:
- Derechos arancelarios 0 Ad Valorem,
- Derechos específicos
- Aportaciones al EsSalud y a la ONP:
- Regalías Mineras
- Gravamen especial a la minería

Fue extraído del portal de la Superintendencia Nacional del Administración Tributaria, la parte necesaria para nuestra investigación realizada. (SUNAT, s.f.)

➤ **Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.**

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría correspondiente a las rentas empresariales grava las operaciones o ingresos que generan las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, de manufactura, de servicios o la explotación de recursos naturales. (SUNAT, s.f.)

El inciso a) del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF, considera como rentas gravadas las actividades derivadas del comercio, industriales y mineras; la explotación

agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; La prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, comunicaciones, construcciones, etc., que representen un negocio habitual.

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en el Régimen General se determina al finalizar el año. La declaración y pago se efectúa dentro de los tres primeros meses del año o siguiente, de acuerdo con el Cronograma de Vencimientos que aprueba la SUNAT para cada ejercicio. Los contribuyentes mensualmente deben efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta.

➤ **Impuesto General a las Ventas**

El Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.

Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las

adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio. (SUNAT, s.f.)

Se rige por el principio de neutralidad económica, es decir, los impuestos deben alterar lo menos posible la demanda y oferta de bienes y servicios, de afectación de la carga económica al consumidor final o utilizador final de bienes y servicios gravados con el impuesto general a las ventas.

El numeral 1, inciso c) del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificatorias, define a los servicios como:

Toda prestación que una persona realiza para otra por la cual percibe una retribución o ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta, aun cuando no esté afecto a este último impuesto, incluidos el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero.

Entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efectos del Impuesto a la Renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o pago de retribución.

Los servicios prestados en el país, independientemente en el lugar donde se pague o se perciba la contraprestación y del lugar donde se celebre el contrato, es considerado como venta gravada con el

Impuesto General a las Ventas. La obligación tributaria en la prestación de servicios, se origina en la fecha que se emite el comprobante de pago o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.

El numeral 4 y 9 del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificatorias considera exportación a determinadas operaciones de los establecimientos de hospedaje y operados de turismo que a la letra dice:

4. La prestación de los servicios de hospedaje, incluyendo la alimentación, a sujetos no domiciliados, en forma individual o a través de un paquete turístico, por el período de su permanencia, no mayor de sesenta (60) días por cada ingreso al país, requiriéndose la presentación de la Tarjeta Andina de Migración - TAM así como del pasaporte, salvoconducto o Documento Nacional de Identidad que de conformidad con los tratados internacionales celebrados por el Perú sea válido para ingresar al país, de acuerdo a las condiciones, registros, requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento aprobado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previa opinión técnica de la SUNAT.

9. Los servicios de alimentación, transporte turístico, guías de turismo, espectáculos de folclores nacional, teatro,

conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, zarzuela, que conforman el paquete turístico prestado por operadores turísticos domiciliados en el país, a favor de agencias, operadores turísticos o personas naturales, no domiciliados en el país, en todos los casos; de acuerdo con las condiciones, registros, requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento aprobado mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y finanzas, previa opinión técnica de la SUNAT.

Los establecimientos de hospedaje y los operadores de turismo, pueden acogerse a los beneficios de los numerales antes mencionados (4 y 9) siempre que se inscriban en el registro especial de exportación de servicios, previo cumplimiento de los requisitos formales, como conservar las copias de los pasaportes, tarjeta andina de migración TAM, llevar un registro de pagos de los servicios turísticos.

El beneficio tiene por finalidad restituir el Impuesto General a las Ventas de las adquisiciones y evitar la exportación del impuesto en aras de la neutralidad del mismo. Una vez deducido el Impuesto General a las Ventas de las operaciones gravadas internas el saldo a favor del exportador, el remanente de la compensación se denomina saldo a favor materia de beneficio, el cual podrá ser objeto de compensación o devolución sobre el límite del 18% de las operaciones de exportación embarcadas al mes. Con respecto al numeral 4, embarcadas corresponde al total facturado, con respecto

al numeral 9, las embarcadas corresponde a los paquetes turísticos pagados en su totalidad.

c) Presión tributaria

“La **presión tributaria** es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas”. (IPE, 2018)

La presión tributaria medida como los ingresos tributarios como porcentaje del Producto Bruto Interno (PBI) durante el 2016 se ha reducido a 14,0%, la tasa más baja de los últimos 12 años, incluso por debajo de lo alcanzado en el 2009, año de la crisis financiera internacional (14,8%).

El Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima, señala que varios fueron los factores que influyeron en estos resultados, como la desaceleración económica, mayores montos de devoluciones de impuestos por recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV), la menor inversión e importaciones de bienes de capital que repercutió en lo recaudado por el Impuesto General a las Ventas (IGV) de origen externo, más los desastres naturales que afectaron la recaudación de regiones específicas del país.

La presión tributaria del gobierno central en el 2017 disminuiría a niveles de 1992, pues se estima que caiga a 12,5% del Producto Bruto Interno (PBI) este año.

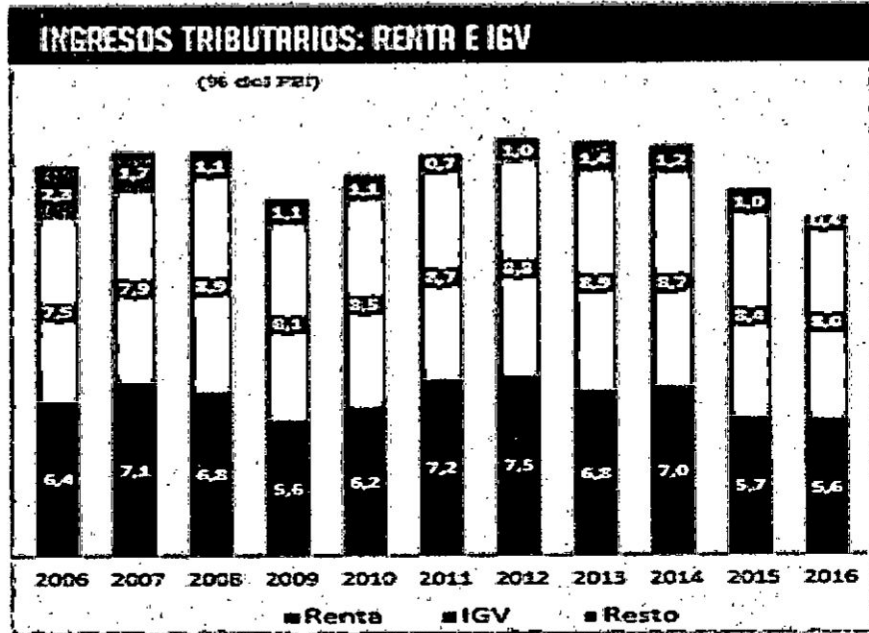
Los ingresos tributarios se concentran en dos impuestos, Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto General a las Ventas (IGV) que representan alrededor del 94% del mismo.

La recaudación en ambos tributos ha sido bastante afectada. En términos porcentuales del Producto Bruto Interno (PBI) el Impuesto a la Renta (IR) baja de 7,5% a 5,6% y el Impuesto General a las Ventas (IGV) de 8,8% a 8,0% entre el 2012 y el 2016.

Según el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), entre los meses de enero y mayo del presente año los ingresos corrientes se han reducido en 0,8 puntos porcentuales del Producto Bruto Interno (PBI), entre otros factores por la aplicación del Régimen Mype Tributario que implica un menor pago a cuenta de las empresas bajo dicho régimen y del IGV Justo que permite a las Mypes postergar el pago del impuesto por tres meses. (Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial, 2017)

Lo antes expuesto también lo podemos apreciar en la figura 2.1, Ingresos Tributarios Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas.

FIGURA N° 2.1



Fuente: SUNAT
Elaboración: IEDEP

➤ Sectores Económicos

De acuerdo con el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima, en su boletín de informe económico indicó:

Al analizar el Impuesto General a las Ventas por sectores económicos muestra que servicios y comercio aportan alrededor del 68,0% de la recaudación total, seguido de manufactura (14,9%) y construcción (7,4%). En lo que respecta al IR por sectores económicos, minería e hidrocarburos ha perdido importancia en la última década.

En el 2007 dicho sector aportaba el 56,6% de la recaudación total de renta de tercera categoría, disminuyendo al 2016

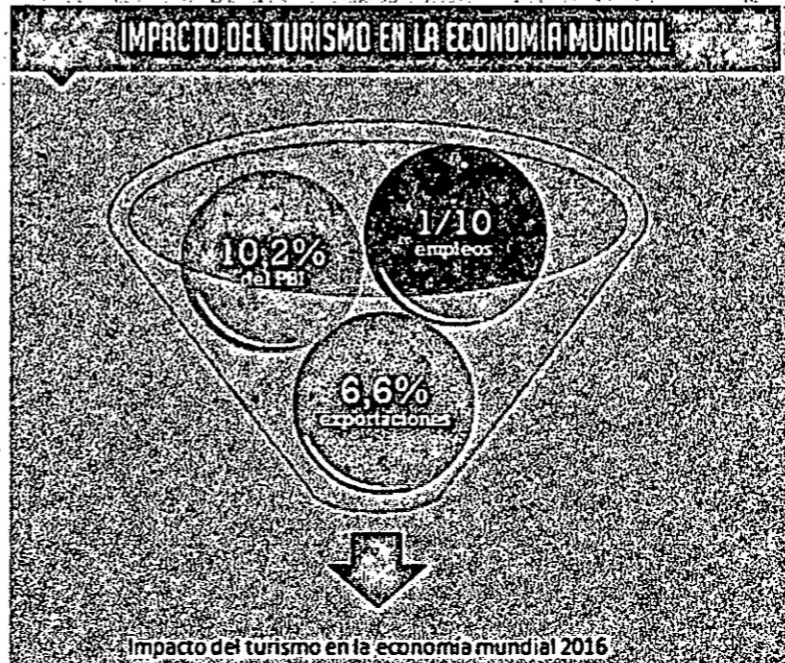
hasta 6,8%. A la fecha servicios es el de mayor contribución (49,3%), comercio (19,2%) y manufactura (14,3%).

Para la Organización Mundial de Turismo (OMT), el turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia. El turismo desarrolla actividades que implican el diseño y desarrollo de productos turísticos para la satisfacción de las necesidades de los diferentes segmentos del mercado, tanto en el trayecto o recorrido como durante la estadía en el destino. Por lo tanto encadenan los diferentes sectores económicos que participan antes, durante y después de la prestación del servicio de turismo.

El turismo genera un aumento de la actividad económica y del empleo en los lugares visitados, con 292 millones de empleos. Esto representa el 10,2% del PBI mundial y aproximadamente a 1 de cada 10 empleos. Asimismo, durante el 2016, el turismo generó exportaciones que alcanzaron el 6,6% del total mundial y alrededor del 30% del total de exportaciones de servicios. Durante el mismo año, el PBI del turismo creció en un 3,1%, tasa superior al crecimiento de la economía mundial (2,5%) y superando a sectores como servicios financieros y de negocios, retail y

distribución y transporte. (Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial, 2017)

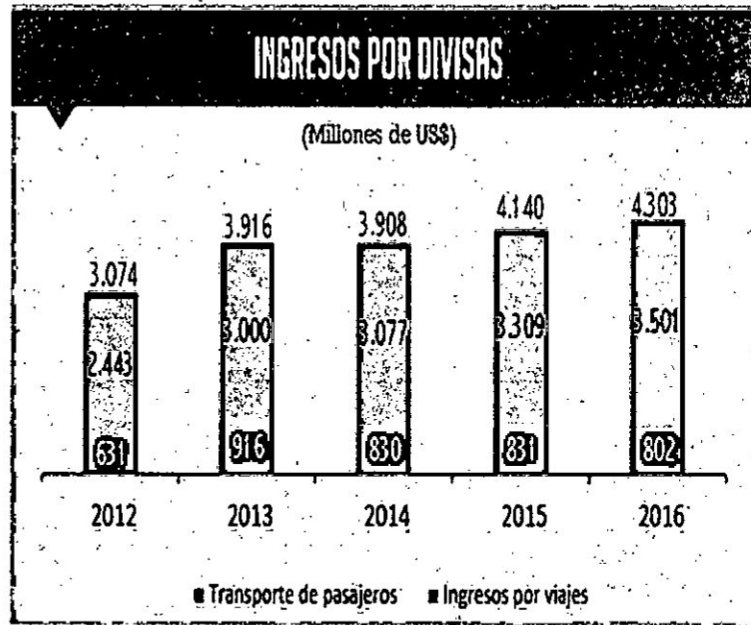
FIGURA N° 2.2



Fuente: WTTC.
Elaboración: IEDEP

El Mincetur publica el ingreso de divisas que genera el turismo tomando en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de Turismo (OMT). Éstas se descomponen en ingresos por Viajes y Transporte por pasajeros. Los ingresos por divisas ha mostrado una tendencia creciente originado por el turismo de no residentes en el país. Durante el 2016 ingresaron US\$ 4.303 millones, un crecimiento de 3,9% respecto al 2015 y un acumulado de 40% en los últimos cuatro años. (Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial, 2017)

FIGURA N° 2.3



Fuente: BCRP

Elaboración: IEDEP

➤ **La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT**

Mediante Ley N° 24829 se crea la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, con Decreto Legislativo N° 501 se dicta el marco normativo de las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y mediante Ley N° 29816 se dan pautas de fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad:

- Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.
- Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar

información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.

- Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.
- Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.

- Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.

- Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra.
- Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- Adjudicar mercancías de acuerdo a Ley.
- Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.
- Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, coordinando con las entidades del sector

público y privado que corresponda, las cuales deberán implementar los procesos armonizados que se establezcan.

- Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas.
- Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.

2.3 Definición de términos básicos

Agencia de Viajes y Turismo Mayorista.- Decreto Supremo N° 026-2004 MINCETUR. Aquella que proyecta, elabora y organiza todo tipo de servicios turísticos y viajes para ser ofrecidos a otras Agencias de Viajes y Turismo, no pudiendo ofrecer ni vender sus productos directamente al turista. (p.280053)

Agencia de Viajes y Turismo Minorista.- Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR. Aquella que vende directamente al turista pasajes y/o servicios turísticos no organizados; comercializa el producto de los Operadores de Turismo y de las Agencias de Viajes y Turismo Mayoristas. La Agencia de Viajes y Turismo Minorista no puede ofrecer sus productos a otras Agencias de Viajes y Turismo. (p.280053)

Atractivo turístico.- Ley General de Turismo N° 29408. Es el recurso turístico al cual la actividad humana le ha incorporado instalaciones, equipamiento y servicios. Agregándole valor. (p.402750)

Exportación.- Diccionario de la Real Academia Española. Define como la acción y efecto de exportar o como el conjunto de mercancías que se exportan. (Real Academia Española, 2017)

Ingreso tributario.- Diccionario de la Real Academia Española. Define como la función de cobro de distintos o como el órgano que tiene encomendada legalmente la recaudación tributaria. (Real Academia Española, 2018)

Impacto.- Diccionario de la Real Academia Española. Del lat. tardío *impactus*. 2.m Huella o señal que deja un impacto. 5.m. Efecto producido en la opinión pública por un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una noticia, una catástrofe, etc. (Real Academia Española, 2018)

Operaciones.- Diccionario de la Real Academia Española. Define como: 1.f. Acción y efecto de operar. 2.f. Ejecución de algo, 3.f. Com. Negociación o contrato sobre valores o mercaderías. Operación de bolsa de descuento. 4.f. Mat. Conjunto de reglas que permiten, partiendo de una o varias cantidades o expresiones, llamadas datos, obtener otras cantidades o expresiones llamadas resultados. (Real Academia Española, 2018)

Paquete Turístico.- Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR. Conjunto de servicios turísticos coordinados, reunidos conducidos y organizados por Agencias de viaje y Turismo domiciliadas en el país y que sean utilizados en el país por sujetos no domiciliados. (p.280053)

Personal calificado.- Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR. Persona que cuenta con formación, capacitación y/o experiencia demostrada para atender, asesorar y orientar a los turistas que soliciten la

prestación de servicios de la Agencia de Viajes y Turismo. g) Turismo emisor: El realizado por nacionales en el exterior. (p.280053)

Planta turística. Son instalaciones físicas necesarias para el desarrollo de los servicios turísticos privados. Ejemplo: hoteles, albergues, hostales, lodges, restaurantes, agencias de viajes, etc. (Mincetur,s.f)

Turismo .- Ley General de Turismo N° 29408. Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocio, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en lugar visitado. (p.402750)

Turismo interno.- Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR. El realizado dentro del territorio nacional por turistas domiciliados en el país. (p.280053)

Turismo receptor.- Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR. El realizado dentro del territorio nacional por turistas domiciliados en el exterior. (p.280053)

Turismo.- Ley General de Turismo N° 29408. Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocio, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en el lugar visitado. (p.402750)

III. VARIABLES E HIPÓTESIS

En este capítulo se trató la definición de las variables, independiente y dependiente, la operacionalización de las variables, así como la hipótesis general y específica, como se detalla a continuación:

3.1 Definición de las variables

Torres, C. (1995) define como atributos de las unidades de análisis que representan a los fenómenos factuales o formales que serán sometidos al proceso de investigación y determinados por el investigador y determinados por el investigador a nivel de conjuntos, subconjuntos y como datos de contrastación para la demostración comprobación de la hipótesis y el logro de los objetivos de la investigación. (p.107)

El autor según la relación causa efecto, se clasifica en:

- **Variable independiente:** Son atributos, propiedades y características del objeto de estudio que se generan sin la intervención ni condicionamiento de otros elementos. (p.109)
- **Variable dependiente:** Es determinada, condicionada y originada por la independiente; es la variable que se predice para. (p.109)

En base a lo expuesto por el autor, para nuestra investigación se ha determinado a la variable independiente: Operaciones de los prestadores de servicios turísticos (X), y variable dependiente: La Recaudación tributaria (Y); cuyos conceptos son:

3.1.1 Variable independiente:

Operaciones de los prestadores de servicios turísticos (X)

Son prestadores de servicios turísticos las personas naturales o jurídicas que participan en la actividad turística, con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos, de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas. (Artículo 27, Ley N°29408)

Los servicios de hospedaje, agencias de viajes y de turismo, entre otros, son brindados por los prestadores de servicios turísticos y son servicios turísticos privados que forman parte de las operaciones de la planta turística (hoteles, albergues, hostales, lodges, restaurantes, agencias de viaje, etc.).

3.1.2 Variable Dependiente:

Recaudación Tributaria (Y)

Son todos los recursos monetarios que percibe el Estado a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de los impuestos (Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas). Así como los ingresos que derivan de la venta de bienes y servicios, donaciones y préstamos.

También se considera como parte de la recaudación tributaria, al resultado del ejercicio de las funciones administrativas para ejercer el cobro de las deudas tributarias y es la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción.

3.2 Operacionalización de variables

MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN		
Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable independiente		Recaudación Impuesto a la Renta
Operaciones de los prestadores de servicios turísticos (X)	Establecimientos de hospedaje (X ₁)	Recaudación IGV
		Número de Contribuyentes
		Recaudación Impuesto a la Renta
	Agencias de viajes y turismo (X ₂)	Recaudación IGV
		Número de Contribuyentes
		Recaudación Impuesto a la Renta
Variable dependiente	Impuesto a la Renta (Y ₁)	Renta Tercera Categoría
Recaudación Tributaria (Y)	Impuesto General a las ventas (Y ₂)	Cuenta Propia

3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas

3.3.1 Hipótesis general

Las operaciones de los prestadores de servicios turísticos impactan positivamente en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016.

3.3.2 Hipótesis específicas

Las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de los establecimientos de hospedaje impactan positivamente en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016.

Las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de las agencias de viajes y turismo impactan positivamente en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016.

El estudio de investigación es correlacional porque se han vinculado diferentes conceptos que generan recaudación, relacionadas con las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de establecimientos de hospedaje y agencias de viajes y turismo, basándonos en Hernández, Fernández y Baptisa (2006) que sostiene “pretenden determinar cómo se relaciona o vinculan diversos conceptos o características entre sí o, también, si no se relacionan”. (p.116)

La investigación es longitudinal porque hemos trabajado en base a periodos de tiempo del 2007 al 2016, nos apoyamos en la teoría de Ávila (2010) que señala “son diseños que recogen información y efectúan el tratamiento de los datos en dos o más momentos en el tiempo, a partir del seguimiento histórico, de los cambios o la evolución que ha tenido el comportamiento de las organizaciones y sus miembros”. (p.90)

4.3 Población y muestra

4.3.1 Población

Según Ávila (2010) la población es el conjunto de personas, organizaciones donde se aplicará el instrumento de recolección de datos. La investigación que se desarrolló será de tipo no experimental y macroeconómico es decir, que el objeto de estudio en este caso es el impacto de operaciones de los prestadores de servicios turísticos de establecimientos de hospedaje y agencias de viajes y turismo en la recaudación tributaria en el Perú en relación al impuesto a la renta e impuesto general a las ventas periodos 2007 al 2016, proveniente de la información constituida por las entidades públicas, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, INEI y

BCR, relacionadas al sector, correspondiente a los periodos 2007 al 2016. (p.91)

4.3.2 Muestra

Según Ávila (2010) la muestra es subconjunto de personas, empresas que forman parte de la población, sobre las cuales se va extraer los datos que se requieran. Esta investigación está basada en datos históricos, es decir se usaron datos ex post facto. Basándonos en Cancela R., Cea N., Galindo G., Valilla S. (2010), que a la letra dice ex post facto significa “después del hecho”, ya que nuestra muestra fueron los datos ejecutados y analizados al 100% de los ingresos recaudados y proporcionados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria por conceptos de impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de establecimientos de hospedaje y, agencias de viajes y turismo del periodo del 2007 al 2016, así como la recaudación total, los datos de dichas variables de estudio son publicados por las entidades públicas que en nuestro caso por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (SUNAT). INEI y BCRP. (p.91)

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1 Técnicas

Según Ávila (2010) las técnicas son métodos empíricos, así la observación consiste en recoger y registrar datos. A través de esta técnica que se utilizó en la investigación corresponde al de observación de tipo no estructurado, a través de esta técnica se procedió a elaborar un formulario presentando los objetivos y la operacionalización de las variables tomando en cuenta la escala para medir los indicadores. (p.93)

V. RESULTADOS

Con el propósito de cumplir con los objetivos de la presente investigación se procedió a analizar la información recolectada.

5.1 Resultados para la hipótesis específica 1

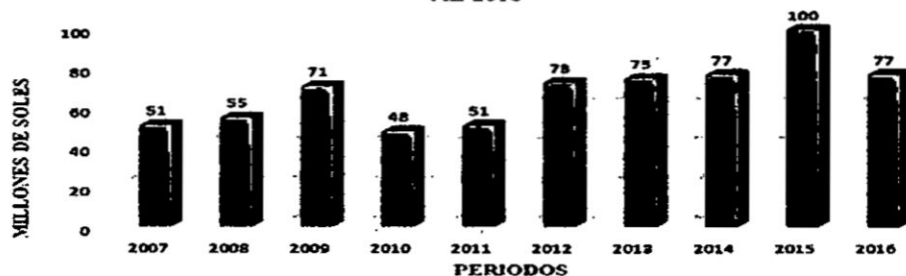
5.1.1 Recaudación del Impuesto a la Renta de los establecimientos de hospedaje en el Perú - periodos 2007 al 2016.

Cuadro 5.1
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS
DE HOSPEDAJE EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016

Periodos	Recaudación Imp.a la Renta (en millones de soles)	Porcentaje
2007	51	7.52%
2008	55	8.11%
2009	71	10.47%
2010	48	7.08%
2011	51	7.52%
2012	73	10.77%
2013	75	11.06%
2014	77	11.36%
2015	100	14.75%
2016	77	11.36%
Totales	678	100.00%

Fuente: SUNAT
Elaboración propia

Gráfico 5.1
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE EN EL PERÚ - PERIODOS 2007
AL 2016



Elaboración propia

Como se puede apreciar en el cuadro y gráfico 5.1, en el periodo 2010 se obtuvo la recaudación más baja del Impuesto a la Renta equivalente a 48 millones de soles (7.08%), se recuperó en los periodos siguientes siendo el periodo 2015 el de mayor importe, equivalente a 100 millones de soles (14.75%)

5.1.4 Comparación de la recaudación del Impuesto a la Renta de establecimientos de hospedaje con la recaudación total del Impuesto a la Renta en el Perú – periodos 2007-2016.

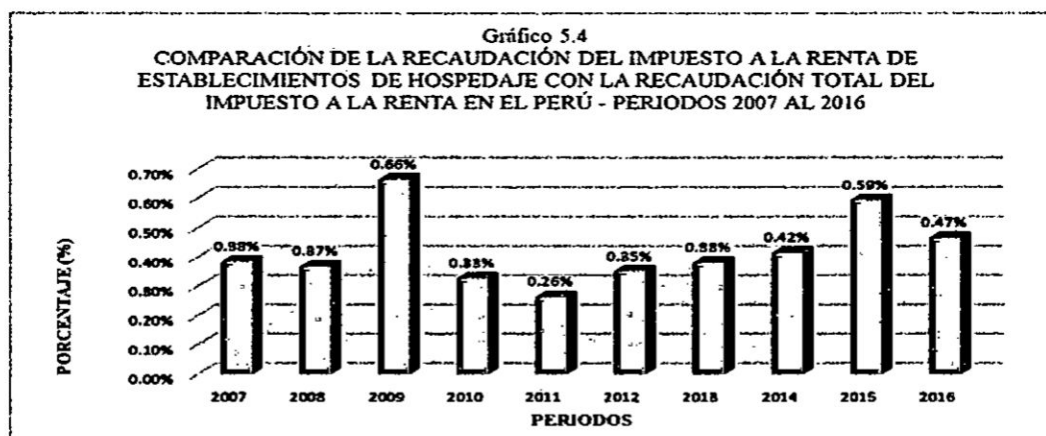
Cuadro 5.4

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES)

Periodos	Recaudación Impuesto a la Renta establecimiento de hospedaje	Recaudación total Impuesto a la Renta en el Perú	Comparación (%) de Recau.Renta establec. de hospedaje/Recau total de Impto.Renta
2007	51	13,258	0.38%
2008	55	14,921	0.37%
2009	71	10,691	0.66%
2010	48	14,652	0.33%
2011	51	19,321	0.26%
2012	73	20,744	0.35%
2013	75	19,633	0.38%
2014	77	18,536	0.42%
2015	100	16,817	0.59%
2016	77	16,496	0.47%
Totales	678	165,069	0.41%

Fuente: SUNAT

Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

En el cuadro y gráfico 5.4, se observa la comparación de la recaudación de impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje con la recaudación total del impuesto a la renta para el periodo de análisis. Observamos que en promedio el 0.41% de la recaudación total del impuesto a la renta, corresponde a la recaudación del impuesto a la renta de los establecimientos de hospedaje, durante los periodos 2007 al 2016. Siendo la máxima en el periodo 2015 de 100 millones de soles (0.475).

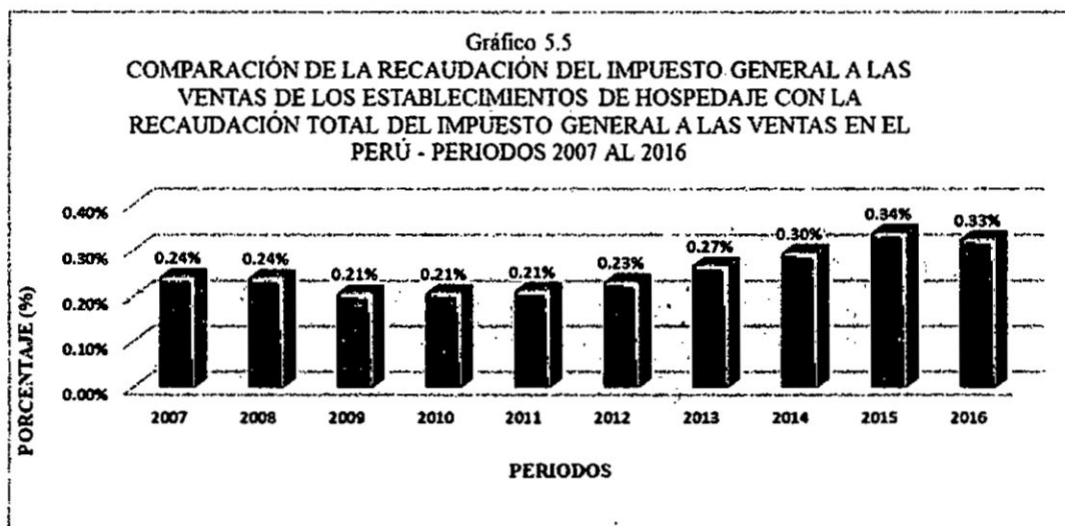
5.1.5 Comparación de la recaudación del Impuesto General a las Ventas de establecimientos de hospedaje con la recaudación total del Impuesto General a las Ventas en el Perú – periodos 2007-2016.

Cuadro 5.5
COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES)

Periodos	Recaudación Impuesto General a las Ventas de los establecimiento de hospedaje	Recaudación total Impuesto General a las Ventas en el Perú	Comparación (%) de Recau. IGV establec. de hospedaje/Recou total de IGV
2007	33	13,586	0.24%
2008	38	15,752	0.24%
2009	36	17,322	0.21%
2010	41	19,629	0.21%
2011	47	22,029	0.21%
2012	57	24,543	0.23%
2013	73	27,164	0.27%
2014	85	28,732	0.30%
2015	103	30,410	0.34%
2016	101	31,040	0.33%
Totales	614	230,207	0.27%

Fuente: SUNAT

Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

En el cuadro y gráfico 5.5, se observa la comparación de la recaudación del impuesto general a las ventas de establecimientos de hospedaje con la recaudación total del impuesto general a las ventas, la recaudación promedio representa al 0.27%, ligera baja en los periodos 2009,2010 y 2011, a partir del 2012 al 2016 se incrementó la recaudación del 0.21% al 0.33% respectivamente, siendo el periodo 2015 el de mayor recaudación equivalente al 0.34% de la recaudación total.

5.1.6 Comparación de la recaudación del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas de establecimientos de hospedaje con la recaudación tributaria total del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas en el Perú – periodos 2007-2016.

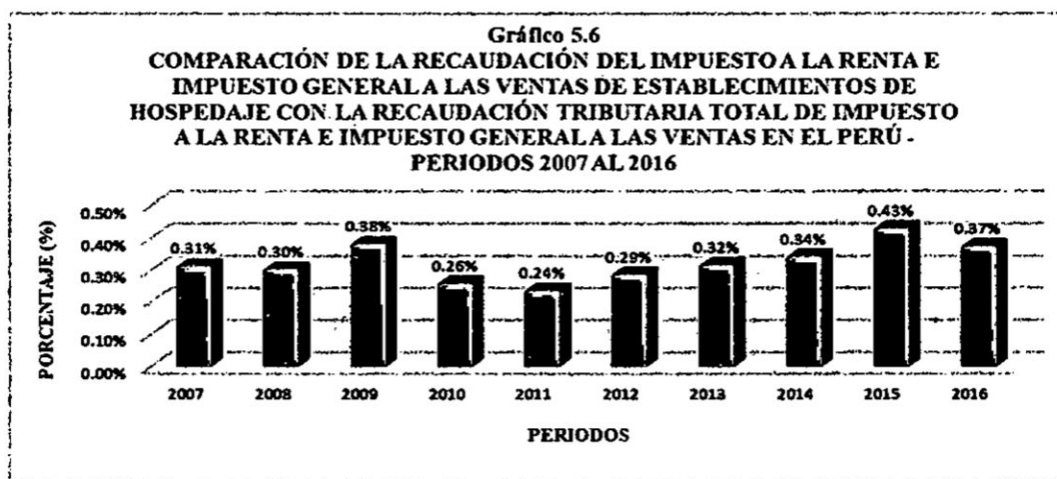
Cuadro 5.6

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES)

Periodos	Recaudación total de Impto a la renta e Impto general a las ventas de los establecimiento de hospedaje periodos 2007 al 2016	Recaudación tributaria total del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas en el Perú periodos 2007 al 2016	Comparación (%) de Rec.Impto a la renta e IGV establecimiento de hospedaje/Recaudación tributaria total de IR e IGV
2007	84	26,844	0.31%
2008	93	30,673	0.30%
2009	107	28,013	0.38%
2010	89	34,281	0.26%
2011	98	41,350	0.24%
2012	130	45,287	0.29%
2013	148	46,797	0.32%
2014	162	47,268	0.34%
2015	203	47,227	0.43%
2016	178	47,536	0.37%
Totales	1,292	395,276	0.33%

Fuente: SUNAT

Elaboración propia



Elaboración propia

En el cuadro y gráfico 5.6, se observa la comparación de la recaudación del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de establecimientos de hospedaje con la recaudación tributaria total del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas, la recaudación del periodo asciende a 1,292 millones de soles, el promedio representa el 0.33%. siendo el periodo 2015 el de mayor recaudación equivalente al 0.43% de la recaudación total.

5.1.7 Pruebas estadísticas para hipótesis específica 1

Las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de los establecimientos de hospedaje impactan positivamente en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016.

Para determinar la correlación se realizó un análisis de regresión, teniendo como variable dependiente la recaudación tributaria total del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas y como variable independiente a la recaudación del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de los establecimientos de hospedaje de los periodos 2007 al 2016.

Cuadro 5.7

MODELO DE REGRESIÓN

Modelo	Coeficientes ^a		
	Coeficientes no estandarizados B	t	Sig.
(Constante)	26318.760	3.426	.011
Recaudación de impuesto a la renta	-98.213	-.553	.597
Recaudación del IGV	323.578	3.021	.019

a. Variable dependiente: Recaudación tributaria total IR e IGV

Ecuación de regresión.

$$Y = 26318.760 - 98.213X_1 + 323.578X_2$$

Y = Recaudación tributaria total del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas en Perú periodos 2007 al 2016.

X₁ = Recaudación de impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje.

X₂ = Recaudación de impuesto general a las ventas de establecimientos de hospedaje.

Cuadro 5.8

ANÁLISIS DE VARIANZA

ANOVA^a

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	506535889.078	2	253267944.539	10.711	,007 ^b
Residuo	165519615.322	7	23645659.332		
Total	672055504.400	9			

a. Variable dependiente: Recaudación tributaria total IR e IGV

b. Predictores: (Constante), Recaudación de impuesto a la renta, Recaudación de IGV.

Se observa que el valor $P = \text{Sig.} = 0.007$, siendo una relación significativa ($\text{Sig.} = P = 0.007 < 0.05$)

Cuadro 5.9

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON

Resumen del modelo^b

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,868 ^a	,754	,683	4862.68026

a. Predictores: (Constante), Recaudación de impuesto a la renta, Recaudación de IGV.

b. Variable dependiente: Recaudación tributaria total IR e IGV

Coefficiente de determinación $R^2 = 0.754$

Se observa que el coeficiente de determinación de todas las variables en conjunto (Impuesto a la renta e impuesto general a las ventas), de establecimientos de hospedaje, impactan positivamente en la recaudación tributaria total del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas del periodo 2007 al 2016, esta influencia es del 75.40%, siendo una influencia alta.

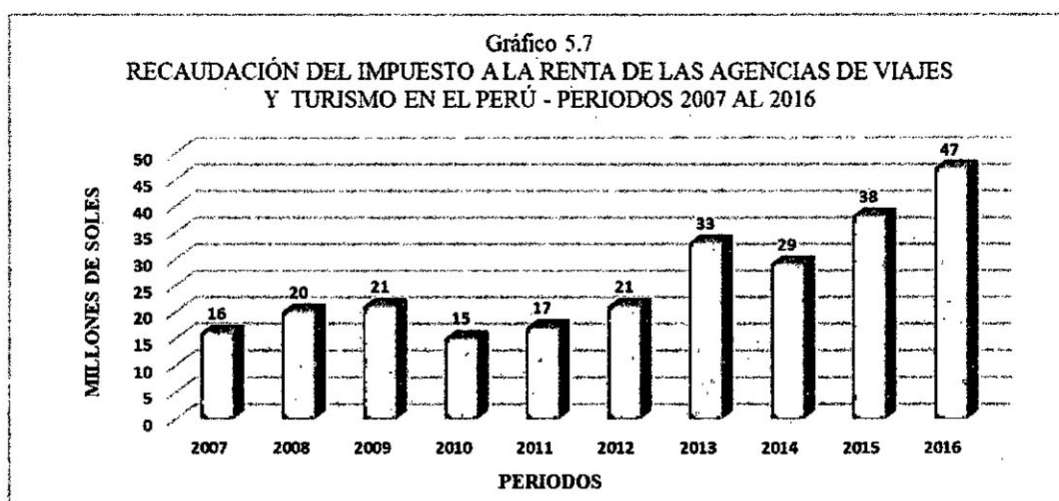
5.2 Resultados para la hipótesis específica 2

5.2.1 Recaudación del Impuesto a la Renta de las agencias de viajes de viajes y turismo en el Perú - periodos 2007 al 2016.

Cuadro 5.10
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y
TURISMO EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016

Periodos	Recaudación Imp.a la Renta (en millones de soles)	Porcentaje
2007	16	6.23%
2008	20	7.78%
2009	21	8.17%
2010	15	5.84%
2011	17	6.61%
2012	21	8.17%
2013	33	12.84%
2014	29	11.28%
2015	38	14.79%
2016	47	18.29%
Totales	257	100.00%

Fuente: SUNAT
Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

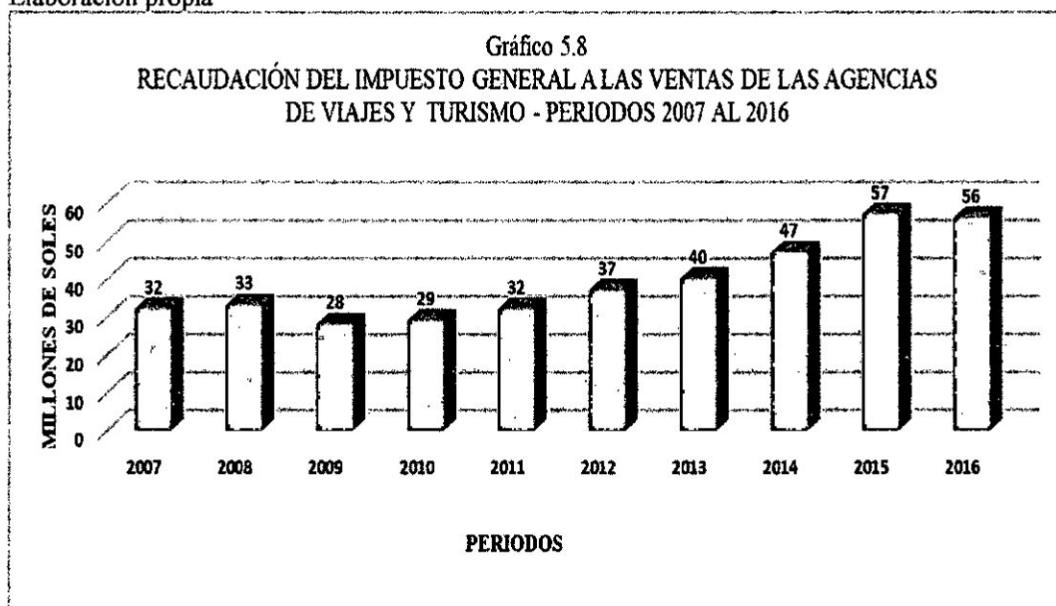
Como se puede apreciar en el cuadro 5.10 y gráfico 5.7, la recaudación del impuesto a la renta de agencias de viajes y turismo relativamente fue creciente, siendo el periodo 2010 de menor recaudación (5.84%), y el periodo 2016 el de mayor recaudación (18.29%).

5.2.2 Recaudación del Impuesto General a las Ventas de las agencias de viajes de viajes y turismo en el Perú - periodos 2007 al 2016.

Cuadro 5.11
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO - PERIODOS 2007 AL 2016

Periodos	Recaudación del IGV (en millones de soles)	Porcentaje
2007	32	8.18%
2008	33	8.44%
2009	28	7.16%
2010	29	7.42%
2011	32	8.18%
2012	37	9.46%
2013	40	10.23%
2014	47	12.02%
2015	57	14.58%
2016	56	14.32%
Totales	391	100.00%

Fuente: SUNAT
Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

En el cuadro 5.11 y gráfico 5.8, la recaudación del impuesto general a las ventas de agencias de viajes y turismo se observa un crecimiento, el periodo 2009 representó la más baja (7.16%), la máxima en el periodo 2015 (14.58%).

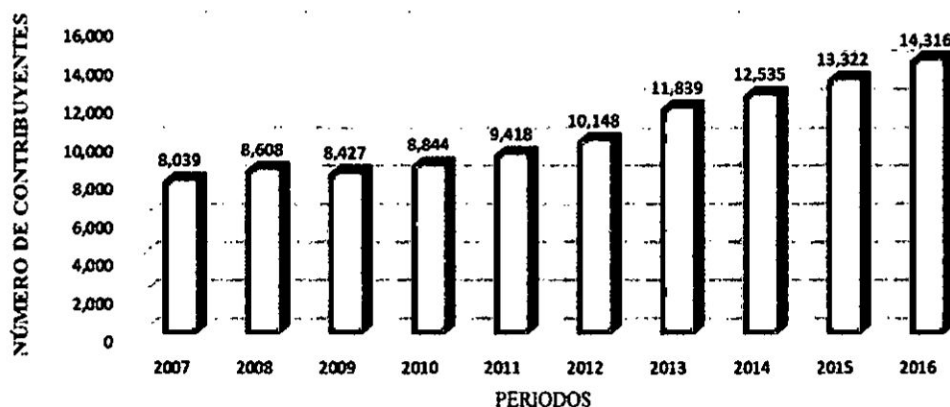
5.2.3 Número de contribuyentes de los establecimientos de las agencias de viajes de viajes y turismo en el Perú - periodos 2007 al 2016.

Cuadro 5.12
NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016

Periodos	Número de contribuyentes	Porcentaje
2007	8,039	7.62%
2008	8,608	8.16%
2009	8,427	7.99%
2010	8,844	8.38%
2011	9,418	8.93%
2012	10,148	9.62%
2013	11,839	11.22%
2014	12,535	11.88%
2015	13,322	12.63%
2016	14,316	13.57%
Totales	105496	100.00%

Fuente: SUNAT
Elaboración propia

Gráfico 5.9
NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016



Fuente: Elaboración propia

En el cuadro 5.12 y gráfico 5.9, observamos que el número de contribuyentes se ha incrementado en algunos periodos, en relación al periodo 2007 y 2016, el número de contribuyentes se incrementó en 78%, es decir de 8,039 a 14,316 contribuyentes respectivamente.

5.2.6 Comparación de la recaudación del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas de agencias de viajes y turismo con la recaudación tributaria total del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas en el Perú – periodos 2007-2016.

Cuadro 5.15

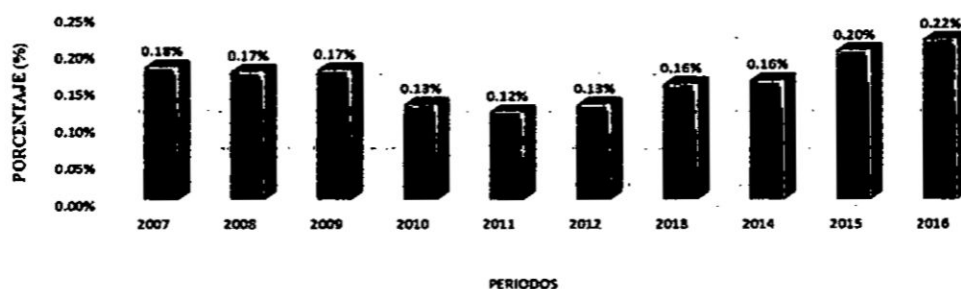
COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES)

Periodos	Recaudación total de Impto a la renta e Impto general a las ventas de agencias de viajes y turismo periodos 2007 a 2016	Recaudación tributaria total del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas en el Perú periodos 2007 al 2016	Comparación (%) de Rec.Impto a la renta e IGv agencia de viaje y turismo/Recaudación tributaria total de IR e IGv
2007	48	26,844	0.18%
2008	53	30,673	0.17%
2009	49	28,013	0.17%
2010	44	34,281	0.13%
2011	49	41,350	0.12%
2012	58	45,287	0.13%
2013	73	46,797	0.16%
2014	76	47,268	0.16%
2015	95	47,227	0.20%
2016	103	47,536	0.22%
Totales	648	395,276	0.16%

Fuente: SUNAT
Elaboración propia

Gráfico 5.12

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL EN EL PERÚ - PERIODOS 2007 AL 2016



Elaboración propia

En el cuadro 5.15 y gráfico 5.12, se observa la comparación de la recaudación del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de agencias de viajes y turismo con la recaudación tributaria total del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas, la recaudación promedio representa el 0.16%, equivalente a 648 millones de soles.

Cuadro 5.17

ANÁLISIS DE LA VARIANZA

ANOVA^a

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	395882971.126	2	197941485.563	5.017	,044 ^b
Residuo	276172533.274	7	39453219.039		
Total	672055504.400	9			

a. Variable dependiente: Recaudación tributaria total IR e IGV

b. Predictores: (Constante), Recaudación de impuesto a la renta, Recaudación de IGV.

Se observa que el valor de $P = \text{Sig.} = 0.044$, siendo una relación significativa ($\text{Sig.} = P = 0.044 < 0.05$)

Cuadro 5.18

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON

Resumen del modelo^b

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,768 ^a	.589	.472	6281.17975

a. Predictores: (Constante), Recaudación de impuesto a la renta, Recaudación de IGV.

b. Variable dependiente: Recaudación tributaria total IR e IGV

Coefficiente de determinación $R^2 = 0.589$

Se observa que el coeficiente de determinación de todas las variables en conjunto (Impuesto a la renta e impuesto general a las ventas), de las agencias de viajes y turismo, impactan positivamente en la recaudación tributaria total del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas del periodo 2007 al 2016, esta influencia es del 58.90%.

5.3.2 Comparación de la recaudación del Impuesto General a las Ventas de los establecimientos de hospedaje y agencias de viajes y turismo con relación a la recaudación total del Impuesto General a las Ventas en el Perú – periodos 2007 al 2016.

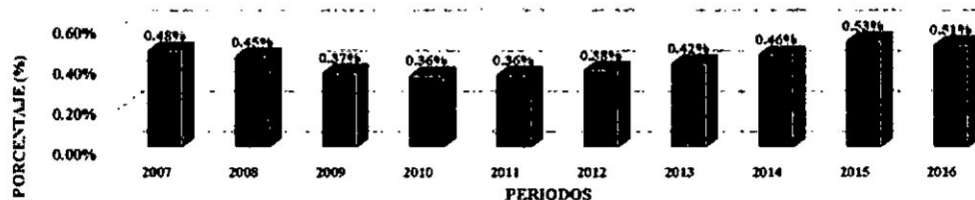
Cuadro 5.20

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y, AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON RELACIÓN A LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ -PERIODOS 2007 AL 2016 (EN MILLONES DE SOLES)

Periodos	Recaudación del Impuesto General a las Ventas de establecimientos de hospedaje, agencias de viajes y turismo	Recaudación total Impuesto General a las Ventas en el Perú	Comparación (%) de Rec. Impto. General a las Ventas de establecimientos de hospedajes, agencias viajes y turismo / Recau. total de I.G.V.
2007	65	13,586	0.48%
2008	71	15,752	0.45%
2009	64	17,322	0.37%
2010	70	19,629	0.36%
2011	79	22,029	0.36%
2012	94	24,543	0.38%
2013	113	27,164	0.42%
2014	132	28,732	0.46%
2015	160	30,410	0.53%
2016	157	31,040	0.51%
Total	1,005	230,207	0.44%

Fuente: SUNAT
Elaboración propia

Gráfico 5.14
COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y, AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CON RELACIÓN A LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EL PERÚ-PERIODOS 2007-2016



Elaboración propia

En el cuadro 5.20 y gráfico 5.14, observamos que la recaudación del impuesto general a las ventas de establecimientos de hospedaje y, agencias de viajes y turismo con la recaudación total del impuesto general a las ventas, representa en promedio el 0.44%, equivalente a S/ 1005 millones de soles.

Cuadro 5.23

ANOVA^a

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	486691385.915	2	243345692.958	9.190	,011 ^b
Residuo	185364118.485	7	26480588.355		
Total	672055504.400	9			

a. Variable dependiente: Recaudación tributaria total IR e IGV

b. Predictores: (Constante), Recaudación de impuesto a la renta, Recaudación de IGV.

Se observa que el valor $P = \text{Sig.} = 0.011$, siendo una relación significativa ($\text{Sig.} = P(0.011 < 0.05)$)

Cuadro 5.24

Resumen del modelo^b

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,851 ^a	.724	.645	5145.92930

a. Predictores: (Constante), Recaudación de impuesto a la renta, Recaudación de IGV.

b. Variable dependiente: Recaudación tributaria total IR e IGV

Coefficiente de correlación $R^2 = 0.724$

Se observa que el coeficiente de determinación de todas las variables de operaciones de los prestadores de servicios turísticos en conjunto (Impuesto a la renta e impuesto general a las ventas), impactan positivamente en la recaudación tributaria total del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas del periodo 2007 al 2016, esta influencia es del 72.40%. siendo una influencia alta.

periodo 2016, llegando a S/ 101 millones de soles, cabe señalar, hasta el mes de febrero de 2011 se aplicó la tasa del impuesto general a las ventas de 17% más impuesto de promoción municipal del 2%, desde marzo de 2011 a diciembre de 2016, se aplicó la tasa del impuesto general a las ventas de 16% más el impuesto de promoción municipal de 2%, a pesar de esta disminución de la tasa del Impuesto General a las Ventas, la recaudación tributaria se incrementó de S/33 millones en el periodo 2007 a 101 millones en el periodo 2016, que representa un incremento de 206% en relación al periodo 2007, lo cual comprueba que si impactaron en la recaudación tributaria.

Así mismo, los resultados estadísticos demostraron a través de los cuadros 5.7, 5.8 y 5.9, (véase páginas 72-73) que existe una correlación entre las variables dependientes e independientes, se observa que el nivel de significación es menor a 0.05, también observo que el valor $P=Sig.=0.007$, por tanto, siendo una relación significativa.

También hemos demostrado a través del coeficiente de correlación:

Coeficiente de determinación $R^2 = 0.754$

Que el coeficiente de determinación de todas las variables en conjunto (Impuesto a la renta e impuesto general a las ventas), de establecimientos de hospedaje, impactan en la recaudación tributaria total del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas del periodo 2007 al 2016, esta influencia es del 75.40%, siendo una influencia alta, es por ello que se acepta la hipótesis propuesta que operaciones de los prestadores de servicios turísticos de los establecimientos de hospedaje impactan en la recaudación tributaria

el periodo 2016 la recaudación del impuesto a la renta de los establecimientos de hospedaje y, agencias de viajes y turismo se incrementó representando el 0.75% de la recaudación total del impuesto a la renta del periodo 2016, es decir un crecimiento del 0.24%, con lo cual se comprueba que si impactaron en la recaudación tributaria en el Perú.

Igual que lo indicado en el párrafo anterior, en lo corresponde al impuesto general a las ventas, hemos demostrado a través del cuadro 5.20 (véase página 83), se puede observar que la recaudación del impuesto general a las ventas de los prestadores de servicios turísticos (establecimientos de hospedaje y, agencias de viajes y turismo), se incrementa de S/ 65 millones de soles en el periodo 2007 a S/ 157 millones de soles en el periodo 2016 (141.54%), se debe tener en cuenta, que hasta el mes de febrero de 2011 se aplicó la tasa del 19% (impuesto general a las ventas 17% y el impuesto de promoción municipal del 2%), desde marzo de 2011 a diciembre de 2016 se aplicó la tasa del 18% (impuesto general a las ventas 16% y el impuesto de promoción municipal del 2%). En el periodo 2007 la recaudación del impuesto general a las ventas de los establecimientos de hospedaje y, agencias de viajes y turismo representaba el 0.48% de la recaudación total del impuesto general a las ventas del periodo 2007, en el periodo 2016 la recaudación del impuesto general a las ventas de los establecimientos de hospedaje y, agencias de viajes y turismo se incrementó representando el 0.51% de la recaudación total del impuesto general a las ventas del periodo 2016, ya que se ha incrementado en 0.03%, con lo cual comprueba que si impactaron en la recaudación tributaria en el Perú.

Así mismo, en el cuadro 5.21 (véase página 84), observamos que la recaudación total de operaciones de los prestadores de servicios

Por todos los párrafos antes expuestos, podemos afirmar que, en la discusión de resultados de nuestra hipótesis general, ha quedado demostrado mediante análisis de datos correspondientes al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas de operaciones de los prestadores de servicios turísticos de establecimiento de hospedaje y, agencias de viajes y turismo impactaron positivamente en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuestos General a las Ventas – periodos 2007 al 2016.

6.2 Contrastación de resultados con otros estudios similares

6.2.1 Al realizar nuestro análisis estadístico se pudo demostrar que en el periodo de análisis la recaudación del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de los prestadores de servicios turísticos de establecimientos de hospedaje impactaron positivamente en la recaudación tributaria en el Perú en relación al impuesto a la renta e impuesto general a las ventas periodos 2007 al 2016, se observó una disminución de la tasa el impuesto general a las ventas y a su vez se incrementó la recaudación, dando una influencia del 75.40% como se apreció en el 6.1.1 relacionado con el resultado de hipótesis 1. Estos resultados se contrastaron y validaron con la tesis de: Carrero, B. (2013) “Determinación de la tasa de ocupación de hoteles de turismo y su incidencia en la recaudación del impuesto al valor agregado”, donde se analizó la disminución de la alícuota del impuesto al valor agregado, la ocupación hotelera y los ingresos tributarios originados por este impuesto, obteniéndose un incremento en la recaudación impulsada por la bonanza económica.

6.2.2 También se demostró que en el periodo de análisis de la recaudación del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de los prestadores de servicios turístico de agencias de viajes y turismo

VII. CONCLUSIONES

A) A través del resultado obtenido por el proceso estadístico se concluye que operaciones de los prestadores de servicios turísticos de los establecimientos de hospedaje impactan positivamente en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016, y que ha quedado demostrado que, la recaudación del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de los establecimientos de hospedaje y la recaudación tributaria en el Perú presentaron una tendencia creciente para el periodo 2007 al 2016, esta relación ha quedado expresada en coeficientes de regresión significativos y en la prueba de hipótesis correspondiente. Se observó que el coeficiente de determinación de todas las variables en conjunto (Impuesto a la renta e impuesto general a las ventas), de establecimientos de hospedaje, impactan en la recaudación tributaria total del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas del periodo 2007 al 2016, esta influencia significativa fue del 75.40%; en consecuencia.

B) A través del resultado obtenido por el proceso estadístico se concluyó que las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de las agencias de viajes y turismo impactan positivamente en la recaudación tributaria en el Perú en relación al impuesto a la renta e impuesto general a las ventas -periodos 2007 al 2016. Ya que ha quedado demostrado que, la recaudación del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de agencias de viajes y turismo y la recaudación tributaria en el Perú presentaron una tendencia creciente para el periodo 2007 al 2016, esta relación ha quedado expresada en coeficientes de regresión significativos y con la prueba de hipótesis correspondiente. Se observa que el coeficiente de determinación de todas las variables en conjunto (Impuesto a la renta e impuesto general a las ventas), de las

agencias de viajes y turismo, impactan en la recaudación tributaria total del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas del periodo 2007 al 2016, esta influencia fue del 58.90%.

- C) Finalmente se ha demostrado la hipótesis general que las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de establecimientos de hospedaje y agencias de viajes y turismo impactan positivamente a través de la evidencia empírica, ya que se observó una tendencia creciente, con el cual se determinó que registra un coeficiente de determinación cuya influencia representativa fue de 72.40%, por lo que se concluyó que la recaudación del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de establecimientos de hospedaje y, agencias de viajes y turismo impactan positivamente en la recaudación tributaria en el Perú con relación al impuesto a la renta e impuesto general a las ventas periodo 2007 al 2016, con lo cual ha quedado demostrado nuestra hipótesis general.

VIII. RECOMENDACIONES

- A) Se sugiere que la administración tributaria lleve a cabo un proceso de fiscalización preventiva principalmente a los nuevos contribuyentes de establecimientos de hospedaje, ello contribuiría a una mayor recaudación en los establecimientos antes mencionados.

- B) Se sugiere que la administración tributaria lleve a cabo un proceso de fiscalización preventiva principalmente a nuevos contribuyentes de agencias de viajes y turismo, ello contribuirá a una mayor recaudación en los de los establecimientos antes mencionados.

- C) Finalmente recomendamos considerar la importancia que tiene el sector turismo, ya que su efecto multiplicador genera empleo, mayores puestos de trabajo y en consecuencia mayor recaudación tributaria, una industria que no daña el medio ambiente.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armas, C. E. (2011). Estrategia de ordenación para el Desarrollo Sostenible del Turismo Nacional. Lima, Perú. Recuperado el 17 de Enero de 2018, de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/630/1/Armas_mc%282%29.pdf
- Actualidad Empresarial. (2015). Exportación de servicios - turismo. Recuperado el 28 de Enero de 2018, de: http://aempresarial.com/web/adicionales/files-lv/pdf/2015_trib_29_exportacion_turismo.pdf
- Asesor Empresarial. (2011). *Blog Empresarial*. Recuperado el 30 de Enero de 2018 de: Blog Empresarial: http://www.asesorempresarial.com/web/blog_i.php?id=112
- Ávila, H (2010) *Metodología de la Investigación Aplicada a los Negocios* Lima: Editorial Servigraf San Pablo EIRL
- C. T. B. (1995). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Cancela, R., Cea, N., Galindo, G., Valilla, S. (2010). *Metodología de la investigación educativa: Investigación ex post facto*. Recuperado el 14 de enero de 2018, https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/EX-POST-FACTO_Trabajo.pdf
- Carrero, B.A. (2013). Determinación de la tasa de ocupación de hoteles de turismo y su incidencia en la recaudación del impuesto al valor agregado. Venezuela, Mérida. Recuperado el 14 de enero de 2018, <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Beinis%20Carrero/Tesis%20Beinis%20Carrero.pdf>

- Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial. (2017). *Cámara de Comercio de Lima*. Recuperado el 18 de enero de 2018 de: Lima: https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r787_2/iedep_787.pdf
- IPE. (2018). *Instituto Peruano de Economía*. Recuperado el 22 de febrero de 2018 de: <http://www.ipe.org.pe/content/presion-tributaria>
- Ludens, M. S. (2011). *Guía Metodológica para la identificación, formulación, y evaluación social de proyectos de inversión pública del sector turismo*. Lima. Editorial Arkabas. Recuperado el 18 de enero de 2018 de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/instrumentos_metod/turismo/Guia_de_turismo.pdf
- Medina Proaño, C. D. (2013). *Turismo e Informática (software) como Servicios de Exportación de Ecuador*. Ecuador, Quito. Recuperado el 14 de enero de 2018, de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3797/1/T1356-MRI-Medina-Turismo.pdf>
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2004). *Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo*. Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR Lima, Perú. Recuperado 02 de enero de 2018 de: <https://www.mincetur.gob.pe/funciones-y-normatividad-2/normatividad/>
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2004). *Reglamento de Establecimiento de Hospedaje*. Decreto Supremo N°029-2004-MINCETUR Lima, Perú, Recuperado 02 de enero de 2018 de: <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas>
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2015). *Reglamento de Establecimiento de Hospedaje*. Decreto Supremo N°001-2015-MINCETUR Lima, Perú. Recuperado el 02 de enero de 2018 de: <http://www.elperuano.com.pe/normaselperuano/2015/06/09/1248181-2.html>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2016). Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo. Decreto Supremo N°004-2015-MINCETUR Lima, Perú. Recuperado el 02 de enero de 2018 de: https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/funciones_y_normatividad/normatividad/prestadores_servicios_turisticos/Decreto_Supremo_004_2016_MINCETUR_AGVT.pdf

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2011). Turismo Guía para formulación de proyectos de inversión exitosos. Recuperado el 02 de enero de 2018 de: https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/proyectos_inversion_publica/instrumentos_metodologicos/Guia_Turismo_capitulo1.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (1999) Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto selectivo al Consumo, Decreto Supremo N° 055-99-EF Lima, Perú. Recuperado el 02 de enero de 2018, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>

Ministerio de Economía y Finanzas (2004) Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF Lima, Perú. Recuperado el 02 de enero de 2018, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>

Ortega, R. I., Pacherras, A. I., et al. (2013). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*. Lima: ECB Ediciones SAC.

Poder Ejecutivo. (1988). Decreto Legislativo 501, *Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria*. Recuperado 02 de enero de 2018, de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00501.pdf>

Poder Ejecutivo. (2001). Decreto Legislativo 919. *Modificación de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*.

Recuperado el 14 de enero de 2018.
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/conexas/dleg919.htm>

Poder Ejecutivo. (2002). Decreto Supremo 061-2002. *Disponen Fusión de la Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas-ADUANAS*. Recuperado el 14 de enero de 2018, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ds061-2002-PCM.pdf>

Poder Ejecutivo. (2012). Decreto Legislativo 1125. *Modificación de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Recuperado el 02 de enero de 2018 de: <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-delega-al-poder-ejecutivo-la-facultad-de-legislar-en-ley-n-29884-799558-1/>

Real Academia Española. (2017). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 30 de enero de 2018 de: <http://dle.rae.es/?id=HKZN9p1>

Real Academia Española. (2018). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 18 de marzo de 2018 de: <http://dle.rae.es/?id=R5wfzUM>

Real Academia Española. (2018). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 18 de marzo de 2018 de: <http://dle.rae.es/?id=L1TjrM9>

Real Academia Española. (2018). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 18 de marzo de 2018 de: <http://dle.rae.es/?id=VOKnLHN>

Rodriguez Alexandre, E. (s.f.). La exportación de servicios turísticos, en el caso de Nueva Zelanda y el turismo verde lecciones para Chile, análisis 2005-2013. Santiago, Chile. Recuperado el 17 de enero de 2018, de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139303?show=full>

Ruiz Yenque, D. A. (2015). La Actividad Turística y la Generación de Empleo en Hoteles y Restaurantes en los Distritos de Piura, Catacaos, Colán y Máncora en el Periodo 2005-2013. Lima, Perú. Recuperado el 17 de enero de 2018,

SUNAT. (s.f.). *SUNAT. Legislación Tributaria, Impuesto General las Ventas e Impuestos Selectivo al Consumo*. Recuperado el 02 de enero de 2018, de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/tuo.html>

SUNAT. (s.f.). *SUNAT. Legislación Tributaria, Impuesto a la Renta*. Recuperado el 02 de enero de 2018, de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>

SUNAT. (s.f.). *SUNAT Sistema Tributario Nacional*. Recuperado el 30 de enero de 2018, de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Torres, C. (1995). *Método de la Investigación Científica*. Lima, Editorial San Marcos.

Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar Proyectos de Investigación Científica*. Lima, Editorial San Marcos.

Villalta, M. (2016). *Impuesto a la Renta y recaudación tributaria en el Perú*. Lima, Peru. Recuperado el 17 de Enero de 2018, de: http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/2073/Mirko_Tesis_Maestro_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villegas, H. B., (2001). *Curso de Finanzas, Derecho, Financiero y Tributario*. Buenos Aires, Editorial De Palma. Recuperado el 28 de enero de 2018, de: <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de Consistencia

" Los prestadores de servicios turísticos y la recaudación tributaria en el Perú - periodos 2007 al 2016 "

Problemas de Investigación	Objetivos de Investigación	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable independiente		Recaudación Impuesto a la Renta
¿Cómo impactan las operaciones de los prestadores de servicios turísticos en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016?	Determinar cómo impactan las operaciones de los prestadores de servicios turísticos en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016	Las operaciones de los prestadores de servicios turísticos impactan positivamente en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016	Operaciones de los prestadores de servicios turísticos	Establecimientos de hospedaje	Recaudación IGV
					Número de Contribuyentes
					Recaudación Impuesto a la Renta
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas			
¿Cómo impactan las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de los establecimientos de hospedaje en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007-2016?	Establecer el impacto de operaciones de los prestadores de servicios turísticos de los establecimientos de hospedaje en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016	Las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de los establecimientos de hospedaje impactan positivamente en la recaudación tributaria en el Perú, en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016	Variable dependiente	Agencias de viajes y turismo	Recaudación IGV
					Número de Contribuyentes
					Impuesto a la Renta
¿Cómo impactan las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de las agencias de viajes y turismo en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007-2016?	Establecer el impacto de las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de las agencias de viajes y turismo en la recaudación tributaria en el Perú en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016	Las operaciones de los prestadores de servicios turísticos de las agencias de viajes y turismo impactan positivamente en la recaudación tributaria en el Perú, en relación al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas - periodos 2007 al 2016	Recaudación Tributaria		Renta Tercera Categoría
				Impuesto General a las ventas	Cuenta Propia

Anexo 2 Cartas y reportes SUNAT Contribuyentes

De: Torres Tuanama Telma Rosa <ttoreset@sunat.gob.pe>

Enviado: miércoles, 17 de enero de 2018 18:33

Para: 'zcutipa@hotmail.com'

Cc: Sanchez Vecorena Jorge Luis; Jara Acosta Gustavo; Torres Mendieta Mercedes Silvia; Aponte Farias Carlos Alberto; Gutierrez Guerra Giovana

Asunto: Solicitud de Información del sector de turismo y hotelería

Estimado

Sr. Zenon Elmo Cutipa Cheje

Referencia: Formulario 5030 – N°s 88013420, 88013421, 88013422, 88013423 y 88013424

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de remitir el archivo "CIIU - Turismo_2006_2016.xlsx", el cual contiene los siguientes cuadros:

Cuadro 1 – Devoluciones de Tributos Internos del sector turismo y hotelería: 2006 - 2016, el cual atiende el pedido N° 88013422.

Cuadro 2 – Contribuyentes inscritos del sector turismo y hotelería: 2006 - 2016, el cual atiende el pedido N° 88013423.

Cuadro 3 – Compras y ventas totales declaradas del sector turismo y hotelería: 2011 - 2016, que se tiene disponible y con el cual se atiende el pedido N° 88013424.

Cuadro 4 – Lista CIIU - Turismo y Hotelería, con el cual se atiende el pedido N° 88013420.

Cuadro 5 – Lista CIIU - Transportes, con el cual se atiende el pedido N° 88013421.

Mediante el envío de los cuadros indicados damos por atendido sus solicitudes.

Atentamente,

Telma Torres Tuanama
División de Estadística
Av. Gardalazo de la Vega N° 1472, Lima 1
Tlf. 634-3300 anexo 50214
www.sunat.gob.pe



LISTA CIU - TURISMO Y HOTELERIA

CODCIU	DESCCIU	SECTOR	SUBSECTOR
55104	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.	OTROS SERVICIOS	TURISMO Y HOTELERIA
55205	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.	OTROS SERVICIOS	TURISMO Y HOTELERIA
63040	AGENCIAS DE VIAJES Y GUIAS TURISTIC.	OTROS SERVICIOS	TURISMO Y HOTELERIA

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos - SUNAT

CONTRIBUYENTES INSCRITOS DEL SECTOR TURISMO Y HOTELERIA :**2006 -2016 1/****En número**

AÑOS	CIU 55104	CIU 55205	CIU 63040
2006	10,296	52,971	7,019
2007	11,361	61,004	8,039
2008	12,591	70,086	8,608
2009	13,693	80,623	8,427
2010	14,910	89,905	8,844
2011	16,332	101,498	9,418
2012	18,044	113,827	10,148
2013	19,688	126,313	11,839
2014	21,012	136,127	12,535
2015	22,455	148,271	13,322
2016	23,761	165,613	14,316

1/ Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para fines de codificar la actividad económica declarada por el contribuyente, la SUNAT emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de todas las actividades.
- Se debe indicar que la actividad económica es un dato declarado por el contribuyente al momento de su inscripción en la SUNAT y se modifica en tanto el contribuyente comunique alguna variación en el mismo.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos - SUNAT

Anexo 3 Cartas y reportes SUNAT recaudación



Torres Tuanama Telma Rosa <ttorrest@sunat.gob.pe>

mié 13/12/2017, 19:18

Usted; Sanchez Vecorena Jorge Luis (JSANCHE4@sunat.gob.pe); +4 destinatarios

Responder | v

Reenviaste este mensaje el 14/12/2017 22:02



TURISMO_HOTELERIA_2...

19 KB

descargar Guardar en OneDrive - Personal

Estimado

Sr. Zenon Elmo Cutipa Cheje

Referencia: Formulario 5030 – N°s 88013212, 88013213 y 88013214

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de remitir el archivo "Turismo_Hotelaria_2006_2016.xlsx", el cual contiene los siguientes cuadros:

- Cuadro 1 – Ingresos recaudados por la SUNAT por concepto de impuestos de IGV y Renta de tercera categoría del sector turismo y hotelería: 2006 -2016, el cual atiende el pedido N°88013212.
- Cuadro 2 – Ingresos recaudados por la SUNAT mediante el sector turismo y hotelería: 2006 -2016, el cual atiende el pedido N°88013213.
- Cuadro 3 – Compras y ventas totales declaradas del sector turismo y hotelería: 2011 -2016, que se tiene disponible y con el cual se atiende el pedido N°88013214.

Mediante el envío de los indicados cuadros damos por atendido sus solicitudes.

Atentamente,

Telma Torres Tuanama
División de Estadística
Av. Garibaldi de la Vega N° 1472, Lima 1
Tlf. 634-3300 anexo 50214
www.sunat.gob.pe



Anexo 4 Ingresos recaudados por la SUNAT Impuesto a la Renta

Cuadro Nº 35

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2000 - 2017 (Millones de Soles)
REVENUES COLLECTED BY SUNAT - INCOME TAX - THIRD CATEGORY, ACCORDING TO ECONOMIC ACTIVITY, 2000 - 2017 (Millions of Soles)

Concepto	2007 Total	2008 Total	2009 Total	2010 Total	2011 Total	2012 Total	2013 Total	2014 Total	2015 Total	2016 Total	2017 Total
Total	13,258	14,921	10,891	14,652	19,321	20,744	19,833	18,536	16,817	16,496	
Agropecuario	55	38	26	28	50	35	48	47	46	48	
Agrícola	11	14	11	12	31	20	24	25	24	23	
Pecuaria	42	22	13	12	16	13	21	20	20	23	
Silvicultura	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	
Pesca	73	38	39	80	87	81	64	72	47	53	
Minería e Hidrocarburos	7,231	6,977	3,074	5,695	7,764	7,172	4,830	3,784	1,854	1,164	
Minería	6,439	6,056	2,609	4,831	6,290	5,393	2,922	1,881	1,051	770	
Hidrocarburos	792	921	464	864	1,474	1,779	1,908	1,903	803	394	
Manufactura	1,450	1,856	1,593	1,891	2,505	2,683	2,706	2,517	2,143	2,388	
Procesadores de Recursos Primarios	82	250	114	206	306	284	143	155	78	203	
Conservas y Productos de Pescado	36	23	20	54	73	128	46	71	26	50	
Refinación de petróleo	41	224	92	145	224	151	88	77	43	145	
Productos Cárnicos	2	3	2	4	4	5	8	7	9	8	
Azúcar	3	0	0	3	5	1	2	0	1	0	
Industria no Primaria	1,368	1,808	1,478	1,685	2,189	2,399	2,562	2,362	2,086	2,185	
Alimentos, Bebidas y Tabaco	381	347	387	576	719	803	821	870	747	822	
Textil, Cuero y Calzado	116	108	76	93	130	140	130	122	117	114	
Industrias Diversas	85	115	101	118	143	167	171	172	151	178	
Industria del Papel e Imprenta	84	108	90	106	121	132	170	163	129	120	
Productos Químicos, Caucho y Plástico	248	313	320	324	433	448	506	470	399	495	
Minerales no Metálicos	247	318	296	298	392	433	416	317	272	206	
Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo	129	173	152	158	213	223	216	219	234	238	
Industrias del Hierro y Acero	78	124	56	15	46	53	32	29	17	17	
Otros Servicios	2,854	3,819	3,820	4,328	5,716	6,967	7,507	7,612	8,223	8,192	
Generación de Energía Eléctrica y Agua	541	680	691	706	701	949	1,039	1,113	1,280	1,339	
Otros II	812	1,117	1,139	1,223	1,625	1,937	2,332	2,551	2,428	2,175	
Turismo y Hotelería	91	109	121	110	133	163	191	195	220	245	
Transportes	284	339	350	391	484	598	738	795	1,026	1,268	
Telecomunicaciones	422	458	289	688	959	893	941	885	667	417	
Intermediación Financiera	646	1,011	1,097	1,257	1,624	2,169	1,981	1,740	2,218	2,308	
Administración Pública y Seguridad Social	3	5	1	2	3	2	3	4	4	5	
Enseñanza	23	28	47	58	64	111	120	138	170	205	
Salud	51	71	84	92	124	144	163	191	210	227	
Construcción	232	295	383	507	706	854	1,047	1,283	1,361	1,334	
Comercio	1,364	1,898	1,757	1,928	2,492	2,952	3,431	3,220	3,034	3,316	
Comercio Automotor	209	339	274	309	409	547	597	536	453	521	
Comercio al por mayor	864	1,167	1,096	1,209	1,567	1,770	2,062	1,993	1,877	2,030	
Comercio al por menor	292	392	386	408	516	636	772	690	704	766	

Nota:

Corresponde a los pagos en efectivo, cheque y/o documentos valorados de los Ingresos Tributarios de Tributos Internos. Excluye las Contribuciones Sociales. No considera otras formas de pago de tributos como compensación de saldos a favor y otros. No se descuentan las devoluciones.

Sobre la actividad económica declarada por el contribuyente a la SUNAT, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para fines de codificar la actividad económica declarada por el contribuyente, la SUNAT emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU). Al momento de su registro en el padrón del RUC, los contribuyentes sólo indican la actividad económica principal que realizan (la que les genere mayores ingresos). No obstante, los contribuyentes pueden realizar más de una actividad económica. La consecuencia de ello es que no todos los contribuyentes inscritos bajo una clase CIIU específica (llamémosle CIIU A para fines de facilitar la explicación) realizan tan sólo la actividad indicada en ese CIIU A y que igualmente los contribuyentes que se han inscrito bajo otros CIIUs distintos pueden realizar actividades correspondientes a la descripción del CIIU A.

- Los montos pagados por los contribuyentes no necesariamente representan la carga tributaria que soportan, sino lo que pagan en su calidad de deudores tributarios, en algunos casos como agentes retenedores o perceptores de la obligación de terceros responsable.

A partir de julio del 2002, la recaudación por actividades económicas considera ajustes a fin de corregir las distorsiones ocasionadas por la implementación de los Sistemas de Retenciones/Percepciones, mediante los cuales los agentes retenedores/perceptores efectúan los pagos del

IGV retenido/percibido a sus proveedores/clientes. Es decir, de existir retenciones o percepciones en el IGV éstas han sido imputadas al CIIU del sujeto que las soporta y no en el CIIU del agente.

- Los contribuyentes pueden cambiar de actividad principal a través del tiempo y ello debe ser comunicado a la SUNAT. No obstante, existen contribuyentes que no comunican oportunamente el cambio de actividad principal. Al respecto, es oportuno recordar que actualmente el padrón del RUC cuenta con un total de más de 6,9 millones de registros de RUC activos correspondientes a todas las actividades económicas.

- Algunos contribuyentes tienden a registrarse en CIIUs que gozan de beneficios tributarios y otros optan por declarar en CIIUs muy generales.

1/ Incluye Actividades Empresariales y de Alquiler, Servicios Sociales y de Salud, Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, Hogares privados con servicio doméstico, Organizaciones y Órganos Extraterritoriales y otros servicios no especificados.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística

Anexo 5 Ingresos recaudados por la SUNAT IGV

Cuadro N° 33										
INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS INTERNO SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2000 - 2017 (Millones de Soles)										
REVENUES COLLECTED BY SUNAT - DOMESTIC VALUE ADDED TAX, ACCORDING TO ECONOMIC ACTIVITY, 2000 - 2017 (Millions of Soles)										
Concepto	2007 Total	2008 Total	2009 Total	2010 Total	2011 Total	2012 Total	2013 Total	2014 Total	2015 Total	2016 Total
Total	13,586	13,752	17,322	19,629	22,029	24,543	27,164	28,732	30,410	31,040
Agropecuario	185	199	245	290	251	516	338	394	474	511
Agrícola	88	97	93	89	108	132	123	140	170	181
Pecuaria	79	88	141	189	130	169	202	240	291	315
Silvicultura	18	15	11	12	13	14	14	14	13	15
Pesca	187	92	130	196	158	124	128	104	103	108
Minería e Hidrocarburos	1,514	1,763	1,343	2,016	2,817	2,805	2,696	2,506	1,817	1,777
Minería	617	797	632	1,038	1,442	1,318	1,176	994	896	1,050
Hidrocarburos	897	966	711	978	1,375	1,487	1,520	1,512	921	727
Manufactura	2,640	2,822	3,223	3,248	3,415	3,720	3,864	3,804	4,483	4,771
Procesadores de Recursos Primarios	504	345	535	307	420	252	397	224	497	288
Conservas y Productos de Pescado	37	33	30	53	26	35	33	35	28	28
Refinación de petróleo	360	236	429	94	208	104	270	98	361	144
Productos Químicos	11	12	15	15	18	19	20	22	21	26
AZÚCAR	66	64	62	145	168	94	75	70	87	90
Industria no Primaria	2,136	2,478	2,688	2,940	2,995	3,467	3,567	3,580	3,985	4,483
Alimentos, Bebidas y Tabaco	749	848	1,021	1,062	1,096	1,327	1,380	1,371	1,587	1,795
Texil, Cuero y Calzado	227	236	218	234	256	258	275	276	271	281
Industrias Diversas	160	185	182	224	222	255	277	288	300	342
Industria del Papel e Imprenta	169	168	197	221	230	260	265	268	280	276
Productos Químicos, Caucho y Plástico	337	389	468	485	493	550	600	584	678	744
Minerales no Metálicos	215	252	268	286	274	330	280	286	300	394
Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo	252	327	339	394	405	459	472	488	498	555
Industrias del Hierro y Acero	27	33	15	16	20	21	17	19	73	95
Otros Servicios	5,657	6,758	7,612	8,375	9,510	10,761	12,375	13,695	14,838	14,702
Generación de Energía Eléctrica y Agua	659	688	754	711	795	964	947	1,016	1,218	1,274
Otros 1/	2,643	3,325	3,540	4,021	4,697	5,572	6,282	6,663	7,173	6,916
Turismo y Hotelaria	197	239	247	282	331	400	483	571	678	748
Transportes	718	852	839	1,024	1,068	1,352	1,599	1,680	2,377	2,348
Telocomunicaciones	614	715	997	1,103	1,059	1,068	1,236	1,287	1,201	1,025
Intermediación Financiera	540	625	770	807	894	884	1,207	1,391	1,346	1,495
Administración Pública y Seguridad Social	75	64	73	83	61	76	85	118	111	77
Educación	24	24	29	46	53	65	69	81	87	91
Salud	185	226	262	299	323	380	468	591	648	729
Construcción	757	921	1,210	1,549	1,651	1,887	2,280	2,514	2,641	2,728
Comercio	2,686	3,185	3,569	3,855	4,426	4,931	5,383	5,714	6,055	6,442
Comercio Automotor	397	500	508	583	687	689	761	784	893	920
Comercio al por mayor	1,547	1,852	2,155	2,343	2,655	2,941	3,222	3,291	3,525	3,817
Comercio al por menor	721	844	899	1,029	1,085	1,301	1,400	1,638	1,637	1,704

Nota:

- Corresponde a los pagos en efectivo, cheque y/o documentos valorados de los Ingresos Tributarios de Tributos Internos. Excluye las Contribuciones Sociales. No considera otras formas de pago de tributos como compensación de saldos a favor y otros. No se descuentan las devoluciones.
- Sobre la actividad económica declarada por el contribuyente a la SUNAT, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Para fines de codificar la actividad económica declarada por el contribuyente, la SUNAT emplea la Revisión 3 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU). Al momento de su registro en el padrón del RUC, los contribuyentes sólo indican la actividad económica principal que realizan (la que los genere mayores ingresos). No obstante, los contribuyentes pueden realizar más de una actividad económica. La consecuencia de ello es que no todos los contribuyentes inscritos bajo una clase CIIU específica (llamémosle CIIU A para fines de facilitar la explicación) realizan tan sólo la actividad indicada en ese CIIU A y que igualmente los contribuyentes que se han inscrito bajo otros CIIUs distintos pueden realizar actividades correspondientes a la descripción del CIIU A.
 - Los montos pagados por los contribuyentes no necesariamente representan la carga tributaria que soportan, sino lo que pagan en su calidad de deudores tributarios, en algunos casos como agentes retenedores o perceptores de la obligación de terceros.
 - De acuerdo con el Art. 7° del Código Tributario, un deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, ya sea como contribuyente o responsable.
 - A partir de julio del 2002, la recaudación por actividades económicas considera ajustes a fin de corregir las distorsiones ocasionadas por la implementación de los Sistemas de Retenciones/Percepciones, mediante los cuales los agentes retenedores/perceptores efectúan los pagos del IGV retenido/percibido a sus proveedores/clientes. Es decir, de existir retenciones o percepciones en el IGV éstas han sido imputadas al CIIU del sujeto que las soporta y no en el CIIU del agente.
 - Los contribuyentes pueden cambiar de actividad principal a través del tiempo y ello debe ser comunicado a la SUNAT. No obstante, existen contribuyentes que no comunican oportunamente el cambio de actividad principal. Al respecto, es oportuno recordar que actualmente el padrón del RUC cuenta con un total de más de 6,2 millones de registros de RUC activos correspondientes a todas las actividades económicas.
 - Algunos contribuyentes tienden a registrarse en CIIUs que gozan de beneficios tributarios y otros optan por declarar en CIIUs muy generales.
- 1/ Incluye Actividades Empresariales y de Alquiler, Servicios Sociales y de Salud, Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, Hogares privados con servicio doméstico, Organizaciones y Organos Extraterritoriales y otros servicios no especificados.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística.